

157
26j
Cj



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**ANALISIS SOCIO-POLITICO DEL
PODER EN EL ESTADO MEXICANO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARCO ANTONIO CORRO RAMON



MEXICO, D. F.

1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Pág.

CAPITULO PRIMERO.
ANTECEDENTES HISTORICOS.

A).- EL PORFIRIATO	1
B).- EPOCA POST-REVOLUCIONARIA.	6
C).- EPOCA CARDENISTA (1934-1940)	15

CAPITULO SEGUNDO.
ASPECTOS GENERALES.

A).- EL PODER	22
a) NOCIONES.	22
b) PODER POLITICO.	24
c) PODER Y CREENCIA.	25
d) TIPOS DE PODER.	26
e) PODER Y DERECHO	28
f) FORMAS DE PODER	29
g) PODER Y LA INTEGRACION SOCIAL	31
h) EL PODER EN EL ESTADO MEXICANO.	32
B).- LA POLITICA.	37
a) POLITICA Y SOCIEDAD	40
b) POLITICA Y PODER.	41
C).- LA SOCIOLOGIA.	42
a) SOCIOLOGIA Y ESTADO	43
D).- LA SOCIOLOGIA POLITICA	44
a) LA SOCIOLOGIA POLITICA COMO CIENCIA DEL PODER	45
E).- EL ESTADO.	46
DOCTRINAS SOCIOLOGICAS:	
A).- LA DOCTRINA DE JUAN JACOBO ROUSSEAU.	51
a) DEL DERECHO DEL MAS FUERTE.	51
b) DEL ESTADO.	53
c) DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD	54
B).- LA DOCTRINA DE MAX WEBER	55
a) RELACION SOCIAL DE DOMINACION	57

b)	TIPOS IDEALES DE DOMINACION	57
C).-	LA DOCTRINA DE AUGUSTO COMTE	60
a)	DINAMICA SOCIAL	61
b)	LA POLITICA POSITIVA.	64

CAPITULO TERCERO.
 MEDIOS DE CONTROL.

A).-	LA CONSTITUCION POLITICA	65
a)	LA DIVISION DE PODERES.	66
b)	EL PODER LEGISLATIVO.	70
c)	FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO.	72
d)	EL CONGRESO EN LA REVISION DE LA CONSTITUCION	74
e)	EL PODER EJECUTIVO.	75
f)	INTERVENCION DEL EJECUTIVO, ACTOS POLITICOS-JURIDICOS	79
g)	FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO	81
h)	EL PODER EJECUTIVO EN LA ACTUALIDAD	85
i)	EL PODER JUDICIAL	86
j)	ORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL	88
k)	COMPETENCIA	88
B).-	LAS NORMAS JURIDICAS	89

CAPITULO CUARTO.
 REPERCUSION SOCIOLOGICA.

A).-	A NIVEL SOCIAL	92
B).-	A NIVEL POLITICO	95
C).-	A NIVEL ECONOMICO.	97

CONCLUSIONES.	100
-----------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.	104
-----------------------	-----

CAPITULO PRIMERO
ANTECEDENTES HISTORICOS

A).- EL PORFIRIATO.

Las condiciones sociales y políticas en el estado mexicano no hacia los años de 1867 a 1875, no podían ser más difíciles; debilitado en parte por las pugnas internas por llegar a lograr el control social y político y con ello al poder y por las constantes agresiones de las potencias extranjeras de la época, que veían en el país a un buen botín.

En esas condiciones, la sociedad se debate entre corrientes ideológicas, unas con el afán de reivindicar al país y en contrar la paz social, y otras con el fin de satisfacer sus propios intereses tomando como bandera política las necesidades del mismo estado.

Así, uno de los elementos que conforma a un estado es el poder, que significa la forma de controlar a las grandes masas y núcleos sociales que forman a la sociedad.

El centro del poder en el estado mexicano lo representa

el cargo de presidente de la república, y el deseo de ocupar dicho cargo desencadena en los individuos que lo anhelan, la ilusión de permanecer en él por el mayor tiempo posible, valiéndose para el efecto, del manejo de las masas sociales.

En este contexto de ideas, surge la figura del general - Porfirio Díaz, hábil militar quien logra en base a una serie de maniobras políticas y a la admiración que había despertado por su desenvolvimiento como militar, tomar el poder y el control del estado.⁽¹⁾

Una vez logrado su objetivo, se dedicó a realizar una serie de reformas a las normas jurídicas y a los organismos encargados del cumplimiento de las mismas, encaminadas a permanecer con el control del estado y a centralizar el poder sobre su persona.

Para el efecto promovió un mayor número de facultades al Congreso de la Unión, vigorizando con ello el poder que él mismo representaba.

Terminado el primer periodo de Díaz en el poder (1880), auspicia la candidatura de su compadre y amigo Manuel González, el cual realiza una serie de actos y reformas con el fin de asegurar el retorno del general Díaz al plano político, y con ello, al poder.

1) Enrique Krauze. Biografía del Poder. Tomo I. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1987, pág. 67.

Estas primeras reformas se realizan en junio de 1882.

En mayo de 1883, se restringe la libertad de expresión, y en diciembre del mismo año se aumentan las facultades del Congreso en materia de minería y comercio, con un evidente deterioro de las facultades estatales. (2)

En la segunda etapa de su gobierno (1884-1911), Díaz reformó la Constitución 16 veces, aumentando el centralismo del poder.

Suprimió el concepto de la no reelección (la cual defun-
dió al principio de su carrera política), para un segundo pe-
riodo, luego para un tercero, hasta establecer la reelección
en forma definitiva.

Centró todo el poder y el control del estado sobre su --
persona, interviniendo y disponiendo personalmente todas las
reformas en las diversas materias (bancos, correos, vías de -
comunicación, salubridad, etc.), aumentó las facultades de la
Corte de Justicia, creó la vicepresidencia de la república, -
aumentó el periodo de gobierno de cuatro a seis años.

Durante su gestión al frente del estado, Díaz apoyó con
toda su influencia las reformas al sistema de gobierno, aún -
contra las manifestaciones de descontento popular.

2) Daniel Moreno Díaz.- Derecho Constitucional Mexicano, Edit.
Pax, Séptima ed., 1983, pág. 220.

Así, el proceso de centralización del poder que se había iniciado con Juárez, seguido después por Lerdo, tuvo su mayor auge con el gobierno de Díaz, evolucionando de ser un status transitorio de poder hasta convertirse en un status permanente. (3)

Para tal efecto, Díaz sometió a las clases campesinas, - media y obrera a su política, colocándolas en las manos de la clase burguesa y extranjera, provocando con ello un descontento general debido al sojuzgamiento a que dichas clases fueron sometidas.

Las clases bajas, tan duramente tratadas, no tardaron mucho tiempo en manifestar su inconformidad, pues si bien en lo social había cierto control, en lo político las ideas liberales comenzaron a aflorar.

Se cuestionó al sistema político y de gobierno en su formas de proceder, pues si bien éste manifestaba que la superación del país en lo industrial era necesario, a las clases productivas se les sacrificaba sin miramiento.

El orden social que durante años se había mostrado sumiso pero no conforme, se rompió, haciéndose presente el movimiento obrero por medio de huelgas y paros regionales.

Al verse interrogado el sistema de forma irrefutable y -

3) Op. cit., pág. 220.

ante el rechazo de las clases oprimidas para esa forma de gobierno, éste aparentó acceder en principio a las demandas de los obreros reconociéndoles ciertos derechos, cosa que en realidad no sucedió.

Mientras se cuestionaba la legitimidad de dicho control social y político de mano dura permanente, la fuerza pública —el ejército— como elemento del sistema actuaba en forma in discriminada contra las clases opositoras al régimen.

La incompreensión del régimen porfirista hacia el problema obrero fue cerrada, las huelgas de Cananea y Río Blanco — fueron ahogadas en sangre. (4)

En el laudo impuesto por Porfirio Díaz para terminar con el conflicto textil en el estado de Puebla se les obligó a volver al trabajo y los obreros sólo consiguieron la prohibición a los patrones de admitir en sus fábricas a niños menores de siete años.

La intransigencia del sistema porfirista de gobierno, -- provocó que en el año de 1910 surgiera un movimiento social de suma importancia, que vino a romper el sistema de control imperante, el llamamiento de las ideas liberales tuvo eco en las clases oprimidas convirtiendo en realidad el anhelo de li bertad social para todas las clases.

4) Mario de la Cueva. 50 años de Revolución. Fondo de Cultura Económica. Primera ed., 1961, pág. 199.

Con este movimiento social que incluso tuvo que llegar a las armas, se rompe y se modifica de una manera radical al sistema de control político y social; se despoja a las clases burguesas de la tierra que habían acaparado y con ello, de los medios de producción, se les reconocen algunos derechos a los obreros y se termina con el status permanente en el poder del sistema porfirista.

B).- EPOCA POST-REVOLUCIONARIA.

El triunfo de la revolución iniciada en 1910, marca un cambio profundo en el estado mexicano, transformándolo de ser un estado casi feudal, hacia los inicios de un estado moderno.

Ese movimiento social y político no sólo terminó con un sistema dictatorial, sino que planteó una nueva forma de acceder al poder y con ello al control social.

A través de la reanudación de esta etapa de las reuniones del Congreso, se convocan a elecciones generales libres y se inician los trabajos para establecer un nuevo orden jurídico y social que habría de regir los destinos del estado.

Se cita a una convención en la ciudad de Aguascalientes en el año de 1914.

En el plano político se desarrollaban una serie de ideas

de oposición entre las corrientes liberal y conservadora para establecerse en el poder.

En el aspecto social continuaban realizándose rebeliones armadas, huelgas y paros obreros.

Comienza entonces una etapa de conciliación entre el estado y los manifestantes, la cual fracasa, y se propone a una convención, llamada Soberana Revolucionaria, en la cual el movimiento obrero tuvo una destacada intervención y plantea con mayor precisión sus demandas sociales y laborales.

En octubre de 1915 se disuelve dicha asamblea no sin antes publicar un Programa de Reformas Políticas y Sociales⁽⁵⁾.

La situación social se torna crítica repercutiendo sobre todo en las clases obreras.

En 1916 el problema es mayor, la moneda como medio de adquirir satisfactores carece de valor, los obreros encabezados por la Federación de Sindicatos del Distrito Federal solicitan el pago de sus servicios en oro.

Sus demandas son rechazadas y los trabajadores se van a la huelga, la cual se convierte en una huelga general apoyada por todos los trabajadores.

5) Daniel Moreno Díaz. Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Pax, Séptima Ed. 1983, pág. 235.

El gobierno encabezado por don Venustiano Carranza ordena que los dirigentes obreros de la huelga sean detenidos, -- sus oficinas y sindicatos ocupados por el ejército, y propone que para solucionar el conflicto, sea ampliada una ley del -- año 1862, la cual contenía las sanciones que se aplicaban para los traidores a la patria, y decreta el 1° de agosto de -- 1916 dichas modificaciones condenando a los dirigentes a la -- pena de muerte. (6)

El movimiento obrero persiste en sus demandas, se convoca al Congreso a sesionar iniciándose las sesiones el 1° de -- diciembre de 1916, presentando Carranza su propio proyecto de Constitución, y que pese a sus esfuerzos por promulgar sus -- proyectos como una Ley General para el Estado Mexicano, el -- Congreso se opone y debate cada uno de los puntos de dicho -- proyecto, modificándolos en beneficio de las masas sociales.

Se plasman en la Constitución las demandas justas de las clases sociales, los derechos de los obreros y en general las garantías individuales y sociales; el 5 de febrero de 1917, -- se promulga el documento que establece de una manera directa y democrática los derechos políticos, sociales y laborales -- del pueblo mexicano, demarcando y depositando el control social y político en una forma descentralizada al establecer -- los tres poderes, que son el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial para evitar de este modo el centralismo del poder.

6) Op. cit., págs. 233, 234.

Se establece asimismo que el estado mexicano se compone geográficamente de entidades reunidas en una federación.

El 31 de julio de 1918 se promulga una Ley Electoral, -- dando cabida a una nueva forma de manifestación social: a los partidos políticos, teniendo éstos un significado especial -- dentro del nuevo estado. (7)

Para las elecciones de 1920, el gobernante en el poder -- pretendía imponer a su propio candidato para presidente, violando así el derecho de elección de la sociedad.

Este hecho contó con el rechazo de grupos políticos enca--bezados por los generales Obregón y Calles.

Dada la situación del país, debilitado por las luchas in--ternas, la crisis económica afectó a los trabajadores, los --cuales aún no se reponían de la época difícil y sangrienta de la revolución.

Para controlar a los obreros el estado se valió de la -- Confederación Revolucionaria de Obreros Mexicanos (CROM), pa--ra acallar sus demandas.

El estado asumió una política de aparente conciliación -- de clases cuyo fin esencial era el de fortalecerse a sí mismo e impulsar el desarrollo industrial del país.

7) Daniel MÓreno Díaz. Los Partidos Políticos de México Con--temporáneo. 1916-1982, Edit. Galve, Octava ed. 1977, pág.41.

El control de los trabajadores era esencial para el estado, para no ver afectado y en peligro el nuevo orden social y político.

El estado apoyó para tal efecto a la CROM, la cual se desarrolló de 1920 a 1928, conducida por Luis N. Morones, bajo la protección de Obregón y posteriormente de Calles, Morones se convirtió en Secretario de Industria y Comercio y Trabajo, aprovechó el puesto para aglutinar núcleos de obreros y en reciprocidad al apoyo brindado por el estado, subordinó a los obreros integrándolos a la política social del gobierno.

Así con estos hechos, Morones se declara como enemigo del movimiento obrero independiente, estrechando la dominación de los sindicatos y manipulando sus huelgas. (8)

La década de los años veintes se caracterizó por los sangrientos choques entre los trabajadores y los soldados.

La política del estado para con los obreros seguía siendo dura, despiadada, contando con el ejército de su lado como órgano represor, originando así una nueva crisis económica -- que empobreció más a los obreros.

Para 1923, la situación política del país era muy delicada, los partidos políticos se disputan la supremacía social,-

8) Arturo Anguiano. El Estado y la Política Obrera del Cardenismo, Octava Ed. 1984, pág. 27.

surgiendo como órgano mayoritario el Partido Laborista Mexicano, con Plutarco Elías Calles como su candidato al poder. Este partido había logrado conjuntar a los obreros y campesinos, contando entre sus filas de corriente ideológica a líderes -- sindicales como Morones y Lombardo Toledano, los cuales representaban ya a los incipientes medios de control obrero en sus organizaciones.

En lo político el estado continuaba en la etapa del caudillismo, el control social y político se entregaba en manos de quien lograba impactar con sus hazañas militares y bajo su fuerza militar subordinaba a los aspectos sociales y administrativos.

En el año de 1928 estaban en juego dos perspectivas que podían impulsar o detener el desarrollo del estado; una representada por Alvaro Obregón que significaba la continuidad del caudillismo y la otra por Plutarco Elías Calles que se orientaba hacia la consolidación institucional, la legitimación y la imposición de las instituciones que se venían desarrollando, las cuales conducían a la centralización del poder político del estado, superando la fragmentación territorial, económica y política que define ya al México post-revolucionario.

En este orden de ideas y movimientos sociales de aplicación de política de mano dura y manifestaciones de inconformi

dad, cae asesinado como víctima del sistema de la época, Alvaro Obregón.

Con la muerte de Obregón, el gobierno rompe su alianza - con la CROM, al verse presionado por los reclamos de algunos sectores de la sociedad, la CROM entra así en una franca desintegración, perdiendo con ello el estado un organismo que le permitió manejar a su antojo a los trabajadores.

El poder pasa así de la época de los caudillos a la época de las instituciones.

La mayor parte de los intentos por unificar nuevamente - a los obreros fracasó, y su movimiento entró a una nueva etapa.

En esas condiciones la crisis económica hundi6 más a los obreros en un cisma social.

Después de los embates del estado, los trabajadores comienzan a reorganizarse contando con el apoyo popular, el funcionamiento de las fábricas, de las minas, de los pozos petroleros y de los ferrocarriles reavivó a la clase obrera, la -- cual se transformó en una fuerza potencial social formidable.

Esta reorganización de la clase trabajadora fue impulsada principalmente por ex-miembros de la CROM, con la política planteada de antemano por dicho organismo, pero modificada -- sustancialmente; al terminar el periodo de control de la CROM

los ex-dirigentes se orientan hacia distintos fines, siendo Vicente Lombardo Toledano quien se queda al frente del movimiento obrero.

Nace la tendencia comunista, encaminando sus objetivos hacia la clase campesina principalmente; el estado reacciona de inmediato contra esta corriente ideológica y los coloca en un plano de ilegalidad.

Ante esta situación se elige como vía de acción a la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCCM).

Esta central obrera cumplía uno de los objetivos fundamentales que era la unificación de los trabajadores y campesinos mexicanos, la CGOCCM reivindicó su independencia del estado, se negó a participar en la política electoral y sostuvo la necesidad de que los trabajadores resolvieran directamente sus dificultades sin la intervención del gobierno.⁽⁹⁾

A través de mítines, manifestaciones y huelgas desplegó sus actividades y su influencia y se encargó de encauzar el descontento obrero hacia la lucha por reivindicaciones económicas que atenuaran su situación.

Al mismo tiempo que se organizaron los obreros, los campesinos hacían lo propio, ya que la política agraria del estado había sido la de manipular a los campesinos en base a la

9) Op. cit., págs. 34 y 35.

promesa de realizar una reforma agraria la cual nunca se realizó por lo cual los trabajadores del campo manifestaron su inconformidad hacia el régimen de gobierno.

Debido a la situación reinante, el estado tuvo que renunciar en principio a tratar de manipular a los campesinos con la promesa de la reforma agraria; el descontento de la clase rural iba en aumento, los levantamientos no se hicieron esperar en Zacatecas, Michoacán y sobre todo en Veracruz, uniéndose las huelgas de obreros y los mítines de apoyo en favor de los campesinos. (10)

La acción popular intentada se presentó ante el estado plena de posibilidades de lograr un cambio, lo que desencadenó una nueva crisis política y social.

En esta etapa, el gobierno en el poder toma como bandera la convicción de que su sistema se basa en las ideas revolucionarias y establece un orden jurídico diferente, se separa al estado de la iglesia ya que se consideró que ésta tenía bajo su influencia a grandes núcleos de población, desatándose la pugna entre el clero y el estado, cosa que reavivó la tensión social y originó enfrentamientos armados.

En el plano social y económico después de implantar un sistema de controla al respecto se comienzan a ver resultados.

10) Op. cit., pág. 36.

El país logra una economía más firme y se estabiliza un poco más en lo político. Se funda el Banco de México como único órgano emisor de moneda, integrando así la economía del país lo que se traduce en un control social más firme, entrando el estado mexicano en una etapa de modernización.

Se logran conjuntar la paz social, política y económica, naciendo la idea del nacionalismo. (11)

Los movimientos sociales que así se presentaron, constituyeron los factores que determinaban la política que el estado iba a desarrollar a partir del 1° de diciembre de 1934, -- que fue la del desarrollo industrial del país y la contención de las inquietudes del torrente social en forma armónica.

C).- LA EPOCA CARDENISTA (1934-1940).

Al llegar la época de la sucesión presidencial en los años de 1932 y 1933, Calles influye en la decisión de ocupar la presidencia del país y que ésta quede en manos de Lázaro Cárdenas, quien ya había sido gobernador de su natal Michoacán, y quien se había mostrado como un político radical y observador de la política aplicada por Calles.

11) Enrique Krauze. Biografía del Poder, Tomo 7, Fondo de Cultura Económica, 1987, pág. 64.

Principia así la transición social y política del estado hacia otra forma de gobierno, la evolución social y jurídica que rompe con el mecanismo político-burgués que controlaba al estado y con ello a la sociedad, surgiendo la alianza entre el estado que ejerce el control social y las clases obreras, ya que por un lado el gobierno del estado representa al poder y a las normas jurídicas y por el otro los obreros representan a la fuerza social tan necesaria para movilizar al mismo estado.

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas se termina el llamado maximato, o sea el manejo del estado y de sus gobernados y se sientan las bases para una participación de las clases representativas sociales en el control del estado, tanto en lo político como en lo social, determinándose las siguientes acciones:

Se caracteriza el estado por llevar una política de integración social más amplia en la que se da una alianza entre el pueblo y el gobierno que lleva a una armonía entre ambos.

Bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas el estado mexicano presentaba las características de una categoría constitutiva de la formación social capitalista de la época.

La peculiaridad del gobierno de Cárdenas dependió del carácter avanzado y superado del poder estatal en cuanto a sus relaciones con la sociedad civil; el grupo de políticos que -

junto con los administradores y técnicos asciende al poder -- con Cárdenas, supo aprovechar las condiciones del aparato estatal de la época.

Tuvo este gobierno un carácter innovador y dinámico, aprovechando las relaciones con las fuerzas productivas y la integración de las clases sociales.

Así se reflejó la importancia de las muchas y complejas relaciones entre la sociedad en conjunto, los grupos sociales, las clases sociales, los intereses políticos y económicos de unos y otros y la actividad del poder público.

Bajo este gobierno el poder estatal aparece y opera como un poder nacional que se impone a las fuerzas político-económicas locales y regionales, inclusive se impone a los intereses del capital extranjero.

El poder público actúa como una vanguardia organizadora dinámica y articulada de las relaciones de producción, fuerzas productivas y la acumulación pública y privada del capital. (12)

En este contexto se realizan las siguientes acciones de importancia social y política:

- Se expide una Ley de Expropiación, la cual afecta a las com

12) Octavio Ianni. El Estado Capitalista en la Epoca de Cárdenas. Edit. Era, 1985, pág. 13.

pañías extranjeras.

- Se promulga una Ley de Nacionalización de Bienes, la cual despoja a la iglesia de la propiedad de sus templos.
- Se reglamenta el Artículo 3° de la Constitución, volviendo laica a la educación.
- Se pronuncia el estado como un respetuoso de la libertad y de la vida.
- Se establece el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al -- Servicio del Estado.
- Se instituye el servicio militar obligatorio para los ciudadanos mayores de edad. (15)

Todo ésto con fundamento en la Constitución de 1917, ya que ésta confiere al gobierno los instrumentos políticos, jurídicos y administrativos básicos para formular políticas, adoptar decisiones y actuar directa o indirectamente en las relaciones político-económicas internas y externas.

El estado mexicano en esa época aún se halla inmerso en las controversias y luchas políticas; el gobierno tiene que comenzar como un gobierno orientado hacia las tareas excepcionales generadas por las rupturas estructurales internas provenientes de la crisis.

En este contexto de ideas y situaciones, el Partido Nacional Revolucionario en el poder formula el Plan Sexenal que

13) Eduardo Correa. El Balance del Cardenismo. Edit. Talleres Linotipográficos, 1941.

contiene la política a seguir por parte del estado.

Surgida la pugna entre el clero y el estado, la situación social se torna delicada, ya que el estado consideraba que la influencia de la iglesia constituía un atraso para la integración social. Estos acontecimientos desembocaron en enfrentamientos armados entre facciones de la educación y la iglesia, la cual llevó a los feligreses al clímax del fanatismo, teniendo que intervenir las tropas federales para calmar la situación.

Este conflicto llega a su fin con una reforma propuesta por Cárdenas en 1936.

Para el año de 1935 se le da una mayor atención a la clase indígena a la cual se le crea una organización social y política creándose varias escuelas y organismos administrativos para su educación y desarrollo. (14)

En 1937 se inician las pláticas entre el estado y las empresas extranjeras que manejaban la producción petrolera, tratando de llegar a un acuerdo sobre la explotación; las gestiones fracasan debido a la intransigencia de las compañías extranjeras, obligando con ello a que en el año de 1938 se tome la medida de nacionalizar la explotación del petróleo y los bienes de dichas empresas.

14) Arturo Anguiano. El Estado y la Política Obrera del Cardenismo. Octava Ed., 1984, pág. 22.

Al exigir éstas el pago respectivo de la indemnización y amenazar al estado mexicano con deteriorar su economía y su paz social, la población se solidariza con su gobierno con un sentimiento nacionalista y se une apoyando dicha acción.

Así el estado, aprovechando las condiciones sociales imperantes, desplegó su política de masas. (15)

El movimiento de apoyo de los trabajadores en favor de las acciones del estado (la expropiación petrolera, la nacionalización de los ferrocarriles, la reforma agraria, etc.), fueron un factor más hacia la política social del gobierno, el cual se vio aceptado de este modo por las grandes masas sociales, ya que el procedimiento de aplicación de la toma de decisiones por parte de quien ejercía el poder, se basó en el análisis reflexivo de las necesidades de la población y no en un instinto impulsivo.

Con este orden de ideas, el estado logra imponerse así a la sociedad, sentando las bases para su control y utilizando todo su poder para encauzar el sentir y el accionar de la población hacia sus propios intereses.

La política del gobierno cardenista fue la que tomó el estado para establecer sus directrices al resumir el propio Cárdenas cuál era el planteamiento de sus ideas en las si-

15) Arnaldo Córdova. La Política de Masas del Cardenismo. - Quinta Ed.

güentes palabras:

"Sólo el estado tiene un interés general y por ello una visión de conjunto, la intervención del mismo debe ser cada vez más frecuente y cada vez más a fondo para coordinar todos los esfuerzos."(16)

Se plasmaba de este modo el orden de ideas del mecanismo del estado que justificaría el control social y político y el dominio del poder sobre la sociedad y el estado mexicano.

16) Fernando Benítez. Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana. Edit. Crea, 1984, pág. 241.

CAPITULO SEGUNDO.
ASPECTOS GENERALES

A).- EL PODER.

a) NOCIONES.

El poder es uno de los elementos más trascendentales que rigen a una sociedad o a un estado, —si no es que el más importante—; así, en un momento dado se puede inferir qué es el poder, pero pese a saber o entender qué es o cómo se conforma, no es fácil dar una definición específica acerca de qué es el poder, ya que eso dependerá de los diversos factores que para ello inciden en el concepto, tales como la costumbre, la importancia que se le de al hecho o al acto que se desea realizar, o el ámbito hacia el cual se va a dirigir ese poder.

Dependiendo de estas circunstancias, algunos autores han pretendido definir lo que es el poder. Por ejemplo, para Hobbes el poder consiste en "los medios presentes para obte--

ner un bien futuro aparente". (17)

Aunque con ésto no logra alcarar concepto alguno, ya que Hobbes no precisa cuáles medios, ni se establece en un plano social específico.

Para Max Weber, el poder es "la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa -- probabilidad." (18)

Carl Friedrich nos dice: "lo más apropiado, pues, es decir que el poder es, en cierta medida, una posesión y también en cierta medida, una relación" (19), entendiéndose esa relación sólo entre humanos.

Tomando en consideración estas diversas formas de concebir al poder, se puede decir en cierta manera que el poder es "la capacidad de una persona o de un grupo de personas, para determinar, condicionar, dirigir o inducir la conducta de -- otros hacia un fin determinado." (20)

17) Thomas Hobbes.- Leviatán. Edit. Fondo de Cultura Económica, 2a. Ed., 1980, pág. 69.

18) Max Weber. Economía y Sociedad, Edit. Fondo de Cultura -- Económica. Tomo I, 1977, pág. 43.

19) Carl Friedrich. El Hombre y el Gobierno. Edit. Tecnos, -- 1968, pág. 183.

20) Eduardo Andrade. Introducción a la Ciencia Política. -- Edit. Harla, 1983, pág. 63.

b) PODER POLITICO.

Para comprender lo que es el poder político puede tomarse la distinción que de él hace León Duguit, quien estimó que en todo grupo humano, desde el más pequeño hasta el más grande, existen los que mandan y los que obedecen, los que dan órdenes y los que las acatan, los que toman decisiones y los -- que las aplican; los primeros son los gobernantes y los segundos los gobernados.

Así, el presidente de la república, el primer ministro y los diputados son los gobernantes de la nación; en cada grupo social el poder político estaría constituido por los que ejercieran el control de dirección de cada uno de estos grupos.

El error de la concepción de Duguit consiste en que no precisa claramente la noción del gobernante.

Si se habla de poder, habría que suponer entonces que el poder es la posibilidad de coaccionar u obligar a otros a realizar determinado acto o conducta.

El poder y su ejercicio, o sea el poderío, se significa entonces así aplicado, en la "ley del más fuerte, el que puede obligar o constreñir materialmente al más débil a abedecer". (21)

21) Maurice Duverger. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. 5a. Ed., Edit. Ariel, 1970, pág. 26.

Para ello es necesario establecer que para que exista un poder se necesita que hayan dos fuerzas correlativas: una - - fuerza mayor y una fuerza menor o débil y además que entre ambas haya una interacción.

En tanto que el que obedece una orden lo hace porque está obligado a ello ya sea por coacción física o moral, el que ordena lo hace basado en el hecho de que cuenta con los medios para hacerse obedecer.

Tomando este aspecto, en el ámbito social se da la creencia de que debe haber un jefe, ya que se considera que siempre debe existir alguien que ordene, que organice los medios sociales para obtener determinados resultados; ésto hace que en la sociedad el poder aparezca como un fenómeno natural. -- (22)

Es así como varios sociólogos comparten la idea de que todo poder es político, puesto que en la sociedad quien lo ejerce realmente son los gobernantes.

c) PODER Y CREENCIA.

En tanto que se obedece solamente porque se está coaccionado a hacerlo, ya sea por presión física o moral o porque se está en un grupo colectivo y no se tiene otra opción, no -

22) Op. cit., pág. 27

existe en esta forma entonces el poder, sino el poderío concebido de esta manera.

El poder aparece entonces cuando los que obedecen creen además que es normal que ellos lo hagan, que es bueno, justo y legítimo que así sea.

IDEA DE LEGITIMIDAD DEL PODER.- Si la existencia de un poder al cual se debe obediencia parece tan normal, en realidad no es así, ya que en cada sociedad o grupo social se forman ideas particulares sobre la naturaleza y la forma del poder; así, se considera que el poder es legítimo, cuando en esa sociedad o grupo social hay un sistema encargado de la dirección del grupo social y que todas las disposiciones inherentes a dicho grupo, emanan de dicho sistema.

d) TIPOS DE PODER.

a) Poder legal.

Para aquellos que crean que el poder debe reposar en la elección popular y en régimen jurídico organizado administrativamente estarán entonces ante la presencia del poder legal, y los gobernantes así elegidos serán los detentadores legítimos del poder.

b) Poder tradicional.

Los individuos que están sometidos a este tipo de poder creen que la autoridad es legítima porque siempre ha existido

y que su origen se remonta en el tiempo a fechas inmemorables.

Los que ejercen el poder gozan de una autoridad personal en virtud de que su autoridad o estatus le ha sido heredado y no lo han adquirido por disposición de alguna ley ni por méritos propios, sino en base a la tradición del grupo social al que pertenecen. Ejemplos: Inglaterra, Holanda, etc.

c) Poder carismático.

En este tipo de poder, el líder o detentador es aquél -- que tiene ciertas cualidades que lo hacen sobresalir de los -- demás, asignándole a esas cualidades un origen mágico, ya sea que se trate de profetas, hechiceros o enviados de dios, o -- caudillos militares, ya que la cualidad carismática le es dada por alguien superior.

La validez del carisma depende del reconocimiento que ha ce de la entrega de la revelación, del sentimiento de reverencia que se experimenta ante el héroe o caudillo, y con este -- sentimiento de superioridad hacia el jefe se corroboran sus -- cualidades carismáticas.

En la dominación del grupo por el jefe carismático, se -- da un proceso de comunicación de carácter emotivo entre el lí der y los individuos sometidos a su dominación. (23)

23) Leandro Azuara Pérez. Sociología. Edit. Porrúa, 1981, pág. 236.

e) PODER Y DERECHO.

En las sociedades modernas, el derecho es un instrumento esencial del poder, pero no toda la actividad del poder se desarrolla dentro del marco del Derecho, y un análisis puramente jurídico de las instituciones políticas-sociales, nos daría una concepción falsa de las mismas, pero en cambio una gran actividad del poder si se realiza a través del Derecho.

Las constituciones, las leyes, los códigos, los reglamentos, las decisiones, son producto de la acción del poder, en ellos se dan los elementos del poder; la coacción y la legitimidad.

Los procedimientos jurídicos que dan al poder un carácter institucional, le permiten así legitimarse ante los ojos de los ciudadanos, así cuando un usurpador llega al gobierno por un golpe de fuerza, trata de cubrir su accionar dentro de una serie de procedimientos; de este modo se puede disfrazar al poder como si fuera un derecho, ya que éste es un medio de acción del poder, constituyendo a organizarlo y a legitimarlo, a hacerlo "legal".

La legalidad del poder consiste en su uniformidad y conformidad con el Derecho existente.⁽²⁴⁾

24) Op. cit., pág. 41.

Las características particulares que presenta el poder - como fenómeno social, hace que surjan al respecto diversas corrientes de opinión y por lo tanto diversas tesis sobre el mismo. Ejemplo: tesis relacional, tesis sustantiva, etc.

La tesis relacional parte de la idea de que el poder es una relación entre seres humanos, que se da en función de las conductas humanas, una conducta determinante y una determinada.

En cambio, la tesis sustantiva dice que el poder es una sustancia o un algo que se puede poseer.

La tesis relacional se caracteriza por considerar al poder como el ejercicio de una conducta sobre otra, la sustantiva como una capacidad de determinar en resultado deseado.

En la primera teoría se concibe al poder como a una acción concreta, en la segunda como a una mera posibilidad.

f) FORMAS DE PODER.

Poderío.

Es la acción o el ejercicio del poder, dice Duverger que el poderío es la ley del más fuerte que puede constreñir al más débil a inclinarse; de aquí se desprende la idea de que el que obedece lo hace porque está obligado a ello, ya sea --

por la influencia de una fuerza física, moral o económica.

Mando.

Es una forma de poder que se sustenta en la normatividad. Se parece al poderío en cuanto a que se recurre a la amenaza de sanciones para producir efecto de obediencia en los demás, la diferencia con el poderío es que si bien la obediencia se basa en las normas, las sanciones por lo tanto también estarán reguladas. (25)

Autoridad.

Esta forma de poder se puede considerar como la más baja en cuanto a la jerarquía del poder se refiere, puesto que los que asumen un determinado comportamiento en relación a la dirección de grupos sociales, lo hacen porque se les delega esa posibilidad de dirección o son influenciados por quienes representan a un jefe de nivel superior en el rango de poder.

De esta forma puede concebirse que haya un poder, en un ámbito particular se puede establecer que el poder sería la forma en que una persona puede obligar a otra a realizar determinada conducta, valiéndose para el efecto de una fuerza mayor.

En el ámbito general o social, al haber un conglomerado humano más amplio, se concibe al poder como un "poder político"

25) Eduardo Andrade. Introducción a la Ciencia Política. Edit. Harla, 1983, pág. 63.

co" y éste es aquél que se manifiesta con relación a la acción en el interior de una sociedad, siempre que dichas acciones tengan un efecto en las relaciones generales de la colectividad a la cual pertenecen.

La aparición de los fenómenos que forman el poder político, es sólo una cuestión de grado que no puede medirse con exactitud, pues quien toma una decisión en la cúspide del poder, está realizando un acto político.

En una sociedad amplia --un estado--, es lógico y claro que el poder político que se manifiesta es el del mismo estado, que como agrupación dentro de la cual coexisten y se relacionan los demás grupos, los cuales obedecen las decisiones del propio estado, lo que significa que el poder político será aquél que el estado ejerce sobre la sociedad. (26)

g) EL PODER Y LA INTEGRACION SOCIAL.

Entre los elementos que concurren a la integración social tenemos a la "interacción", la cual es un fenómeno natural social, la proximidad y las semejanzas entre los individuos que forman a los grupos sociales no son creados por el estado y el poder, la diversificación de la economía, la división del trabajo y la multiplicación de los intercambios se desarrollan fuera de ellos.

26) Op. cit., pág. 66.

Si la integración social es el fin supremo de la política los medios de realizarla no son todos políticos, pero el estado y el poder político en general desempeñan un papel importante en dicha integración social.

Las nociones del bien común, del poder encarnando la justicia, del poder ordenador y realizador del interés general - expresan esa situación.

El estado y el poder en general intervienen en la integración social bajo cuatro formas principales en el proceso:

- definiendo las reglas y procedimientos,
- organizando los servicios colectivos y la gestión del conjunto de la sociedad,
- asegurando la educación de los ciudadanos, y
- utilizando la sujeción a sus ideas en relación a los opositores del sistema. (27)

h) EL PODER EN EL ESTADO MEXICANO

Consolidación.

Después de los movimientos sociales de los años 1910,- 1928, el estado mexicano tiende a estabilizarse tanto en lo social como en lo político.

27) Maurice Duverger. Sociología de la Política, 1983, pág. - 11 a 23.

Esta estabilización tiene su origen básicamente en el año de 1934, durante el gobierno de Lázaro Cárdenas ocurre la formación de una estructura del poder compleja y eficaz, en la cual los campesinos, obreros, empleados, funcionarios públicos y militares son organizados.

A ello contribuyó la integración orgánica del sistema estatal con las organizaciones sindicales y el partido de la revolución, ya que son sometidos al estado conformando así la estructura del poder.

Se realiza de esta manera una unión nacional, en la cual los campesinos, obreros, funcionarios y militares se organizan políticamente.

Con ésto, el estado mexicano adquiere contenido político que le permite ampliar su capacidad de actuación sobre las -- fuerzas sociales, definiéndose la formación social.

En marzo de 1938 el PNR es transformado en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), ese es el momento en que el partido de la revolución se integra al aparato estatal como un órgano de gobierno.

La forma en que se estructura a ese partido contiene la idea que el estado quiere dar a la sociedad y al poder, a la democracia y expresa el compromiso con las clases sociales.

El PRM es constituido como un partido que debe organizar

a las clases sociales y a las fuerzas armadas.

Con esta reestructuración de la sociedad, todos los grupos y clases sociales tienen un lugar organizado y articulado también a las fuerzas políticas se obtiene así un sistema político eficaz.

El objetivo era el de integrar y disciplinar a las fuerzas sociales y políticas para evitar que se reavivara la lucha de los grupos sociales.

Con la formación del PRM se logra una coalición de las fuerzas sociales y políticas, el estado reconoce la lucha de clases e implanta una democracia, reconociendo el "derecho de huelga de los trabajadores".⁽²⁸⁾

Al efecto nos dice Guerrit: "El Congreso Constituyente del PRM estaba compuesto de 393 miembros, 100 de los cuales provenían de las organizaciones obreras, 96 de las organizaciones campesinas, 96 de la clase media (maestros, pequeños industriales, artesanos, etc.) integrados en el "sector popular"; y 101 provenientes del ejército. Los 101 votos del ejército estaban controlados por el gobierno a través de la Secretaría de Guerra.

Esto se hizo para integrar a los militares dentro de la

28) Vicente Fuentes D. Los Partidos Políticos en México. Edit. Altiplano, 1969, pág. 257.

organización política civil, ya que tenían una influencia desproporcionada en relación a su relativamente poca importancia numérica; de este modo podían funcionar como un elemento de equilibrio en las alianzas de los campesinos o de los obreros con los del "sector popular". (29)

De esta manera todos son unidos a una vida política articulada según las razones del estado.

Las razones del estado son expresadas por el propio Lázaro Cárdenas: "La revolución quiere que México se gobierne por la democracia, pero ésta no podrá perfeccionarse mientras el pueblo no esté organizado para ejercerla y es por ello por lo que se trata de reunir dentro del partido a todos los sectores que están interesados en el programa social que habrá de transformar a nuestro pueblo, sectores que forman la gran mayoría de los ciudadanos de la república". (30)

Así, en forma lenta pero organizada, las agrupaciones obreras, de empleados y sindicatos son llevadas a solidarizarse con el estado, ya que éste por un lado atiende las reclamaciones de obreros y campesinos y por otro pretende perfeccionar el poder estatal.

29) Guerrit Huízer. La Lucha Campesina en México, Edit. por - El Centro de Investigaciones Agrarias, 1970, pág. 69.

30) Lázaro Cárdenas. Mensaje a la Nación con Motivo del Año - Nuevo, Ideario Político, 1º de enero de 1938, pág. 67.

En ese proceso se seleccionan líderes sindicales y políticos que sean solidarios con la política del gobierno.

Así la estructura del poder contaba con apoyo firme, ya fuera en las ciudades o en el campo, ya que también en esta área el gobierno organiza políticamente a los trabajadores rurales por medio de escuelas y utilizando la reforma agraria.

Al efecto Gutelman dice: "el 16 de enero de 1934, el presidente Cárdenas creó el Departamento de Asuntos Agrarios.

El centralismo y los poderes del ejecutivo se confirmaban y aún se reforzaban en algunos casos. Todas las decisiones importantes seguían dependiendo del presidente."⁽³¹⁾

En las ciudades el proletariado pasa a formar parte de las estructuras estatales del poder a través de la CTM, del artículo 123 Constitucional, de la Ley Federal del Trabajo, de las juntas de conciliación y arbitraje, de la misma manera que los campesinos, los obreros son organizados y manipulados.

Como resultado de esa política el movimiento obrero pasa a ser un elemento de importancia del poder estatal.

El resultado general del proceso de organización y de la disciplina de las clases sociales es la constitución de un sistema de poder en el cual el poder ejecutivo domina amplia-

31) Michel Gutelman. Capitalismo y Reforma Agraria en México. Edit. Era, 1971, pág. 149.

mente al legislativo y al judicial con el consiguiente control de obreros y campesinos.

De hecho el gobierno completa así el proceso de consolidación de la formación social, se constituye un aparato complejo y eficaz de poder, en el cual se combinan en forma dinámica el aparato estatal, las ideas políticas y el sistema sindical.

B).- LA POLITICA.

Etimológicamente el término política proviene del griego Polis, que significa ciudad, es decir, la comunidad integrada por un conjunto de habitantes que residían en un territorio delimitado, constituyendo así una entidad autosuficiente y -- que era regida por un gobierno propio y autónomo.

Así la política era todo lo relativo a la polis o ciudad y que se entendía que hacía referencia a todos los asuntos -- que eran de la incumbencia de la colectividad, esto es, a los asuntos públicos.

De ahí que se puede deducir que la política implica una forma específica de comportamiento humano y que además se relaciona con el gobierno de una colectividad. (32)

32) Eduardo Andrade. Introducción a la Ciencia Política. Edit. Harla, 1983, pág. 5.

Como comportamiento humano la política es actividad que en su accionar crea, desenvuelve y ejerce un control, un poder.

Es un fenómeno de dominación que tiene un carácter social y está encaminada a la cohesión de un grupo social mediante un orden jurídico que es el Derecho.

De esta manera la política se concibe como lucha, oposición o disyunción de ideas, como una actividad orientada hacia un fin determinado, y que según Aristóteles ese fin es el bien común, y que esta actividad está vinculada en una unidad dialéctica.

Como actividad la política es una tarea humana, social, creadora y libre, no sujeta a normas establecidas.

Como contenido, la política se encamina a constituir, desarrollar, modificar, defender o destruir un orden fundamental de la sociedad.

Como objeto, la actividad política busca el bien público o común mediante el ejercicio de un poder, así, se desarrolla una actividad ordenadora dentro del núcleo social constituyéndolo en una sociedad ordenada por medio de diversas actividades.

El orden jurídico que rige a la sociedad así ordenada, es el Derecho Político.

Los actos políticos son actos humanos sociales, organizados en base al bien público temporal y que tienden a crear un poder supremo dentro y para la comunidad.

La política elige y reúne datos y decisiones autoritarias.

Los valores, tipos, símbolos políticos, la opinión pública, etc., son datos importantes que conforman a la política para la comprensión del desarrollo de la actividad política a nombre del estado. (33)

De esto se desprenden varios factores que lleva implícitos el concepto de política:

- que es una actividad que se desarrolla en un núcleo social,
- que dicha actividad va encaminada precisamente a incidir sobre el grupo humano del cual surge, y que además va a indicar la conducta que ese grupo debe observar,
- que tiene una finalidad que cumplir.

Así al respecto, Julien Freund en su obra "La Esencia de la Política", nos dice que "la política es una actividad social que se propone asegurar por la fuerza, generalmente fundada en el Derecho, la seguridad exterior y la concordia interior de una unidad política particular, garantizando el orden enme

33) Op. cit., pág. 42

dio de las luchas que nacen de las luchas que nacen de la diversidad y de la divergencia de opiniones y de intereses." (34)

a) POLÍTICA Y SOCIEDAD.

Queda claro que la política es una actividad social, una conducta humana que se produce en la comunidad y que hacia ella se dirige.

La sociedad es pues el núcleo social dentro del cual nos encontramos y no es sino el resultado de la relación de los individuos entre sí, así resulta que la sociedad es un conjunto de interacciones individuales basadas en la capacidad humana de intercomunicación.

Ya Rousseau nos dice en su obra El Contrato Social, que "el hombre nace libre, pero no puede vivir aislado, sino que necesita vivir en sociedad con otros hombres y para ello necesita sacrificar parte de su libertad natural, surgiendo así el pacto social que es el que rige a la sociedad humana.

Al ser la sociedad el resultado de una interacción humana natural, se entiende que es ahí donde el ser humano desarrolla sus actividades potencialidades, algunas de las cuales

34) Julien Fraünd. L'essence du Politique, Edit. Sirey, 1978, pág. 751.

van orientadas hacia la dirección de los miembros que componen a la sociedad. (35)

A esa actividad o conducta que se orienta a la dirección del núcleo social se denomina "conducta política", la cual se integra de diversos factores sociales que mediante su desarrollo se liga al poder, el gobierno y la dirección de grupos -- que se desarrollan en el seno de la sociedad.

b) POLITICA Y PODER.

Si se comprende que la política es una actividad social que surge de la comunidad humana y que se encamina a dirigir a esa comunidad, se comprenderá entonces que se está frente a lo que es un gobierno.

Pero para aplicar esa forma de gobierno a la comunidad, se necesita de un elemento que logre la aplicación de esa dirección a la sociedad para que ésta obedezca las decisiones de aquél, y ese elemento es el poder, poder que significa la coacción hacia el núcleo social en el entendido de que dicho poder es capaz así, de obligar a la comunidad a acatar sus decisiones.

Como cultura el órgano rector del núcleo social dispondrá que elementos y sus contenidos son los que se deben apli-

35) Eduardo Andrade. Introducción a la Ciencia Política. Edit. Harla, 1983, pág. 7.

car para constituir la base del sistema ideológico de la sociedad, en base al Derecho como actividad del gobierno debe -- buscar el bien temporal común del conglomerado humano. (36)

c) LA SOCIOLOGIA.

Noción.

El término sociología fue inventado en 1839 por Augusto Comte en el Tomo IV de su "Curso de Filosofía Positiva", para designar a la ciencia que estudia a la sociedad.

En un principio, Comte había empleado para este propósito la expresión "física social".

Comte sustituyó este término por el de sociología a causa de que el matemático belga Quételet había designado también como "física social" al estudio estadístico de los fenómenos morales realizado en 1836. (37)

Concepto.

"La sociología es el estudio de los hechos sociales, es decir, de la convivencia humana en cuanto a su realidad o ser efectivo, y en cuanto a sus regularidades, tipos y leyes".

La sociología es pues, un propósito de conocimiento razonado, es decir, del conocimiento de los hechos y fenómenos sociales basándose en procedimientos intelectivos y en un orden.

36) Héctor González U. Teoría Política, 1a. Edic., Edit. Porrúa, 1972, pág. 23 a 27.

37) Maurice Duverger. Sociología Política, 1983, pág. 11 a 23.

El objeto que se asigna a la ciencia sociológica es la sociedad en sí y a sus hechos sociales, la convivencia humana en un tiempo y un espacio definidos.

Así esa convivencia humana origina desde luego una serie de influjos recíprocos, una coexistencia origina y desencadena una serie de relaciones mutuas, constituyendo este hecho, el objeto de estudio de la sociología.

a) SOCIOLOGIA Y ESTADO.

Durante mucho tiempo el problema genérico de la sociedad aparecía distorsionado por los problemas específicos con relación al estado, ya que éste constituye la configuración social de mayor volumen y porque en muchos periodos de la historia el estado ha circunscrito casi a todas las formaciones sociales.

En primer lugar y con relación al estado y a la sociedad en general, hay que analizar la cuestión de la "realidad", la que alude al ser, a lo que es efectivamente el estado.

La respuesta a estas cuestiones es que el estado es un órgano del Derecho y que por lo tanto se basa en un ordenamiento jurídico específico, siendo además la comunidad humana en forma organizada con un mismo objetivo: la convivencia hu-

mana en armonía. (38)

D).- LA SOCIOLOGIA POLITICA.

La sociología política se ocupa principalmente de crear un patrón de conducta o a establecer reglas no escritas en el manejo de núcleos sociales, esto se comprende analizando los conceptos de sociología y de política, pues si bien la sociología es el estudio de los fenómenos sociales, la política es o significa todo lo relativo a la polis o comunidad social.

Al hacer el análisis surgen dos perspectivas del concepto sociología política; una como ciencia del poder y otra como una ciencia del estado.

En la perspectiva de la sociología política como ciencia del estado, se utiliza el término política en su sentido corriente.

Al efecto Littré describe a la política como "la ciencia del gobierno de los estados" y define al adjetivo político como "lo que está en relación con los asuntos públicos".

El diccionario de la Academia Francesa dice: "Política: conocimiento de todo lo que tiene que ver con el arte de go--

38) Luis Recaséns Siches. Antología 1922-1974, Edit. Fondo de Cultura Económica, pág. 179.

bernar un Estado y de dirigir sus relaciones con otros Estados".

Cabe aclarar que la palabra Estado se considerada aquí - en sí misma como designando una categoría particular de agrupaciones humanas, de sociedades, ya que la palabra Estado posee dos sentidos: uno como Estado-Nación y otro como Estado - Gobierno.

En el sentido de Estado-Nación designa a la sociedad nacional, esto es a un tipo de comunidad que apareció a fines - de la edad media y que en la actualidad es la mejor organizada e integrada.

El Estado-Gobierno por su parte designa a los gobernantes, a los jefes de la Sociedad Nacional y no a la sociedad misma.

Así definir a la Sociología Política como la Ciencia del estado, lleva a situarla en una clasificación de las Ciencias Sociales.

De éste modo el concepto de Sociología Política se opone a la Sociología familiar, a la sociología de los grupos elementales.

a) LA SOCIOLOGIA POLITICA COMO CIENCIA DEL PODER.

Esta concepción precedente que corresponde al sentido co

mún ha sido aceptada por varios autores importantes como Jellinek y Prelot entre otros.

Se le puede considerar a ésta concepción como a la concepción más antigua de la Sociología Política ya que en la actualidad existe una concepción más moderna.

Hoy en día se considera a la Sociología Política como la ciencia del poder, del gobierno, de la autoridad, del mando, en todas las sociedades humanas.

Al efecto Duguit expresaba que en todos los grupos humanos hay gobernantes y gobernados, los que dan las órdenes y los que las acatan, los que toman decisiones y los que resultan afectados por ellas. (39)

Esta distinción es en sí el fenómeno político fundamental que rige en todas las sociedades y en todos los niveles de la misma, y que da como resultado la convivencia humana -- dentro de un núcleo social organizado y al cual se acepta como al medio natural en que el hombre actual debe desenvolverse cotidianamente.

E).- EL ESTADO.

El fenómeno del Poder se manifiesta en todas las agrupa--

39) Maurice Duver.-Sociología Política, 1983 pág. 11 a 23.

ciones humanas: en la familia por el padre, el secretario de un sindicato, en una asociación por el presidente de la misma, etc., pero éstas diversas agrupaciones no están aisladas unas de otras, se ligan entre sí con vínculos muy complejos.

Existe así entre ellas una cierta subordinación que hace que las autoridades de un grupo dispongan de ciertas prerrogativas frente a otros.

El Estado-Nación que es una agrupación humana con lazos de solidaridad tiene también su propia dirección mediante órganos e instituciones, pero para que el Estado vea obedecidas sus decisiones se vale precisamente de dichas instituciones - ya que dispones así de una mayor fuerza material para que sus disposiciones se ejecuten, de ahí que sólo el estado es la organización social que dispone de una supremacía sobre cualquier otra comunidad humana.(40)

Al respecto surge entonces la interrogante acerca de ¿como está distribuido entonces el poder? y ¿quién influye en -- los procesos políticos de la toma de decisiones desde el centro del poder? ¿Para quién funciona entonces el gobierno?, se supone que el Estado al ser conformado por la sociedad en general es democrático y debe servir imparcialmente a todos los miembros de esa sociedad.

40) Maurice Duverger.- Instituciones Políticas y Derecho - - -
Const. pág. 44 a 50.

La doctrina del Estado de Marx-Engels-Lenin trata de explicar esas interrogantes y basándose en tres principios que son el realismo-materialismo-naturalismo nos dice que en consecuencia no tolera la existencia de un ser político suprahumano, sino la doble visión de los hombres divididos en poseedores y desposeídos y la lucha de clases como la ley fundamental de la historia.

Engels plantea los orígenes de la idea acerca del estado en su obra "Los orígenes de la familia, la propiedad privada y del Estado".

El Dr. Mario de la Cueva dice:

"La historia del pensamiento político anterior a la revolución francesa prueba que la idea contemporánea del estado no fué conocida ni imaginada por los filósofos del pasado, la teocracia del mundo antiguo, la democracia ateniense, la teoría del derecho de Calicles, la figura del emperador romano, la del origen divino de los reyes, etc., son incompatibles con la idea de un estado existente en sí y por sí como titular de todos los poderes públicos." (41)

La tan citada frase de Luis XIV "El estado soy yo", ratifica la idea de que los reyes de la era del absolutismo estaban conscientes de que eran los titulares únicos del poder y de lo ejercían según su criterio para gobernar a los hombres

41) Mario de la Cueva.-La idea del estado, edit. Porrúa, pág.409

y defender sus reinos frente a los demás reinos.

Esto no aclara en sí la idea de lo que es el Estado, para León Duguit el Estado "no es un ente misterioso que exista en sí y por sí, con una finalidad propia y dotado con el poder de dictar e imponer el derecho, si no que es un fenómeno social consistente en el hecho de que algunos o muchos o todos dictan e imponen el ordenamiento jurídico que regirá la conducta de los hombres."

Las doctrinas del siglo XIX integran un gran esfuerzo -- por ocultar el hecho del gobierno de la burguesía con las --- ideas liberales sobre el poder y el estado, ya que por primera vez los hombres dejarían de ser gobernados por los hombres pues en lugar de los gobernantes entraría el estado que es la persona moral políticamente organizada de la nación como lo describe Bluntschi, y ésta persona sería el titular del poder al que hombres ricos y pobres, nobles y burgueses tendrían -- que obedecer, pues al hacerlo no obedecerían a ningún rey, si no a la sociedad en general, a la nación. (42)

Al respecto el estado mexicano se halla regulado por la Constitución Política la cual es el máximo órgano jurídico de control social.

En ella se fundamentan y se orientan los instrumentos, -

42) Op. Cit. pág. 410-411.

las políticas, las desiciones y las realizaciones del gobierno.

La Constitución Política establece un poder ejecutivo -- bastante fuerte, de forma presidencialista y las facultades - conferidas a éste poder ejecutivo lo convierten en el responsable directo de la ejecución de las leyes y normas políticas que regirán al propio estado.

La constitución mexicana da al estado amplias posibilidades de intervención directa e indirecta en todos los asuntos que atañen a la sociedad ya que atribuye al estado la condición de centro decisorio principal en cuestiones de política interna y externa según sean consideradas como razones de estado. (43)

De ésta forma el estado mexicano resulta ser un órgano - de derecho y además una comunidad humana organizada con un objetivo definido y que éste objetivo es la convivencia humana en orden y en progreso.

43) Octavio Ianni.- El estado capitalista en la época de cárdenas, Edit, Era 1985, págs. 19,20.

DOCTRINAS SOCIOLOGICAS

A).- LA DOCTRINA DE JUAN JACOBO ROUSSEAU.

Rousseau nos dice al hablar sobre las sociedades y su control o gobierno, que, la más antigua lo es la familia donde el padre es el jefe, pero sólo en la medida en que los hijos crecen y necesitan de él, después de ello esa sociedad -- junto con el poder que la gobernaba se disuelven.

La familia dice Rousseau es el primer modelo de sociedad política, en la cual el poder lo representa el padre quien a su vez por lo tanto es el jefe, en comparación con un estado el pueblo lo representan los hijos y pese a que todos han nacido libres e iguales no pierden su libertad si no que se convierte esa libertad en el seno de la familia- en una utilidad o lazo de unión.

La diferencia del modelo social familiar en oposición al estado, consiste en que en la familia el amor paternal recompensa al padre de los cuidados que brindó a sus hijos, en tanto que en el estado es el placer del mando el que suple a ese amor que el jefe no siente por sus gobernados.

a) DEL DERECHO DEL MAS FUERTE.

Dice Rousseau "el más fuerte no lo es jamás lo bastante

para ser siempre el amo o señor, si no transforma su fuerza - en derecho y la obediencia en deber".

La fuerza es sólo una potencia física y ceder a esa fuerza no es un acto de voluntad si no de necesidad.

Con ésto Rousseau pone de manifiesto que en la sociedad la fuerza es la que gobierna, al tratarse de un sólo individuo la fuerza física es el elemento que predomina ante el más débil, pero al tratarse del estado como sociedad esa fuerza física se sustituye por medios de control social como los partidos políticos, el ejército etc.

Debido a la necesidad del ser humano de convivir en grupo surge entonces la necesidad de una alianza para regular -- esa convivencia.

Rousseau nos dice al referirse al pacto social: "supongo a los hombres llegados a un punto en que los obstáculos que impiden su conservación en el estado natural, superan a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en - 61.

En esas condiciones el estado primitivo no puede subsistir y el género humano perecería si no cambiaba su forma de ser, y como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas, - si no solamente unir y dirigir las que existen, no tienen --- otro medio de conservación que el de formar una agregación, -

una suma de fuerzas capaz de sobrepujar la resistencia, de poner las en juego con un sólo fin, de hacerlas obrar en unidad y de conformidad pero conservando cada cual su libertad personal, lo que da como resultado el contrato social". (44)

b) EL ESTADO.

En relación a la sociedad como conglomerado social organizado dice Rousseau; La constitución de un estado será sólida y durable cuando las conveniencias son de tal suerte observadas que las relaciones naturales y las leyes se hallan siempre de acuerdo y la función de éstas es asegurar y rectificar a las relaciones naturales entre los individuos, pero si el legislador o encargado de dictar las leyes toma un camino --- equivocado diferente al que le marca la naturaleza de las cosas, sus leyes se verán debilitadas, la constitución se alteraría y el estado se agitaría hasta destruirse. (45)

División de las Leyes.

Para ordenar el todo -o la cosa pública- en éste caso a la sociedad, hay diversas relaciones o leyes políticas y fundamentales que orientan al pueblo hacia el bien común y son las siguientes:

-aquéllas que crean y analizan el orden social o legisla

44) Juan Jacobo Rousseau.- El contrato social, Edit. Porrúa, colección sepan cuantos, edic. 1982, pág. 9

45) Op. cit. pág. 29

tivas y cuyo origen es el órgano legislativo.

- las leyes que proveen el funcionamiento de la sociedad o sea las ejecutivas.

- y aquellas que rigen el proceder social y que ese proceder es negativo tienden a aplicar al sujeto transgresor una sanción.

Además hay que tomar en cuenta que una parte importante y que modifica la regulación y la aplicación de aquellos tres tipos de leyes es la costumbre o uso, al respecto dice Rousseau que "esa ley no se graba en mármol o en bronce, si no que va grabada en el corazón de los ciudadanos, y aconseja prudentemente que los políticos o encargados del orden social no deban perderla de vista, puesto que de ello dependen las demás leyes". (46)

c) DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Al respecto Rousseau considera que:

El gobierno es un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el gobernante para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad civil y política.

Luego entonces el Gobierno es el ejercicio del poder le-

46) Op. cit. libro II, pág. 30

gítimo para la administración de la sociedad.

En el gobierno se encuentran las fuerzas intermedias, cuyas relaciones componen la del todo con el todo, o sea las relaciones del estado.

Para que haya un equilibrio en la sociedad o estado, es necesario que exista igualdad entre el poder del gobierno considerado en sí mismo y el poder de los ciudadanos, los cuales vienen a ser así soberanos por un lado y súbditos por el otro. (47)

B).- LA DOCTRINA DE MAX WEBER.

Para Max Weber la sociología es la ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social, para de ésta manera explicarla casualmente en su desarrollo y efectos.

Lo que se desprende de ésta definición es la diferenciación que hace Weber de la acción humana y de la acción social.

La acción humana es una conducta que puede consistir en hacer, no hacer, tolerar, lo mismo que se manifiesta externa que internamente, a lo que a la persona lo liga un sentido subjetivo.

47) Op. cit. pág. 31

La acción social es la conducta humana en la que el sentido subjetivo del agente actor se refiere a la conducta de otra u otras personas, orientando hacia ellas su desarrollo.

Lo anterior nos lleva a concluir que en las conductas sociales hay relaciones de individuos entre sí.

Para Weber la relación social es una conducta plural, -- que en cuanto a su sentido se presenta como recíprocamente referida orientándose por esa reciprocidad. (48)

Con ello se destaca que sólo las relaciones sociales son humanas y que por lo tanto, para que se den se necesitan individuos, pero para que subsista como conglomero humano se necesita un orden social, y dicha sociedad organizada de éste modo constituye a un estado.

Por estado dice Weber, debemos entender sociológicamente hablando "un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga -- con éxito la pretensión del monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente." (49)

De ésta definición se deduce que lo que caracteriza al Estado es el monopolio de la fuerza física, y sólo con ese caracter se puede concebir sociológicamente al estado.

48) Jorge Sánchez Azcona.-Introducción a la Sociología de Max Weber, Edit. Porrúa 1976, pág. 89.

49) Max Weber.- Economía y Sociedad, edic. 1977, pág. 54

De ahí que las relaciones sociales en un estado se conciben como una actividad política, actividad que se dirige a obtener el poder o a influir en su distribución.

a) RELACION SOCIAL DE DOMINACION.

Esta relación social se da cuando existe la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido, entre personas dadas. (50)

b) TIPOS IDEALES DE DOMINACION.

De la relación social de dominación Weber elabora una -- clasificación tripartita que es la siguiente:

- Dominación tradicional.
- Dominación carismática.
- Dominación racional.

a).- Dominación tradicional.- Se da como resultado de -- que las personas dirigen sus creencias y su modo de actuar -- por la tradición, aquí el poder pasa de padres a hijos, generación tras generación.

b).- Dominación carismática.- Se da cuando las personas obedecen las disposiciones de un líder carismático. Este concepto se le aplica a personas que destacan socialmente, no --

50) Leopoldo Von Wiese. Sistema de Sociología General, Tomo I Edit. Cajica, 1959, pág. 397.

por su preparación o conocimientos, sino por su arraigo en -- las multitudes, se les sigue y obedece porque la gente cree -- en ellos.

c).- Dominación racional.- Es aquél actuar que se realiza racionalmente con arreglo a fines. Se actúa en cierta forma porque se considera que se es útil a la sociedad, en este caso el dominio se basa en la creencia de la legalidad del orden imperante. (51)

La dominación legal.

En base a las características de los tipos de dominación y de los fines que persigue aunados al conocimiento de que el gobierno de una sociedad hace necesaria la creación de organismos que coadyuven a su administración, se deduce que existe otro tipo de dominación y que en la actualidad es el más importante. Este tipo de dominación lo constituye la dominación legal, el cual se basa en el consentimiento mismo de la sociedad.

En esta dominación se destaca la regulación jurídica formal; tanto en la administración como en la aplicación de justicia.

Las personas que gobiernan son funcionarios que hacen --

51) Max Weber. La Política como Vocación. Pág. 245.

cumplir la ley, se les obedece porque representan a la misma y no por su persona, pues los gobernados son jurídicamente iguales a ellos y sólo por su cargo tienen el poder, el cual - está reglamentado jurídicamente.

La validez de la dominación legal se basa en las siguientes consideraciones:

- El Derecho, el cual según Weber se constituye racionalmente con arreglo a fines o valores.

- Tiene un ámbito territorial.

- El ordenamiento legal está formado por normas abstractas que se aplican a casos concretos.

- El titular del poder realiza su función regulado por un orden impersonal que le da su competencia y lo limita y ordena en sus funciones.

- Los sometidos al poder, lo obedecen porque representa un orden legal que le da su competencia.

La competencia significa:

a) La regulación de las funciones limitando deberes y servicios.

b) Los poderes que se otorgan se dan en relación a las funciones a realizar.

c) Los medios coactivos que garantizan el cumplimiento del orden social están estrictamente controlados en cuanto a

su aplicación, y a quien se otorga esta competencia es a las autoridades.

- la existencia de una jerarquía administrativa.
- el cuadro administrativo está formado por funcionarios los cuales son personas con una formación profesional que garantiza la racionalidad del orden social.
- el cuadro administrativo, los medios de producción y de administración están separados.
- usualmente no hay apropiación de cargos.
- los procedimientos son formales, logrando una mejor aceptación en la sociedad.

Este tipo de dominación y ejercicio del poder es el modelo que se aplica en el estado mexicano. (52)

C).- LA DOCTRINA DE AUGUSTO COMTE.

Origen de la sociología.

La sociología nace en Comte con la pretensión de ser una ciencia de igual carácter que las demás, positiva o sea empírica e inductiva.

Augusto Comte consideró que la realidad social es un todo complejo, que se halla integrado por múltiples y diversas

52) Jorge Sánchez Azcona. Introducción a la Sociología de Max Weber, Edit. Porrúa, 1976, págs. 187, 188.

partes estrechamente entrelazadas, por lo cual la realidad social debe ser estudiada en su totalidad y en sus relaciones - recíprocas de las partes que la componen.

La interdependencia de los elementos de la sociedad justifica e invoca la existencia de una ciencia.

Las leyes sociológicas.

El objeto de la sociología consiste en hallar las leyes o regularidades que rigen a los fenómenos humanos en su conjunto, la conducta humana individual es imprevisible, pero en cambio los hombres en sociedad ponen en práctica comportamientos que no dependen de las voluntades individuales, sino que responden a algo que actúa por encima o aparte de éstos.

En ello influye de una manera determinante la convivencia humana, ya que implica el derecho de terceras personas modificando ésta manera el propio.

a) DINAMICA SOCIAL.

Orden y progreso.

El progreso humano se verifica dentro de un orden social implica un gobierno.

De aquí se deben distinguir dos aspectos que se dan en la vida en la sociedad, el estático y el dinámico y de ahí -- que también el dinamismo colectivo, el movimiento progresivo

pueda efectuarse tan sólo dentro del marco de las estructuras sociales permanentes.

Dinámica social.

El movimiento dinámico de la sociedad en la historia se nota en la Ley de los tres estados o etapas por las que pasan los núcleos sociales y que son:

- El teológico
- El metafísico
- El positivo.

En la primera etapa llamada teológica o mitológica predomina la fantasía; a este tipo de estado corresponden determinados tipos de organización social, formas bastante homogéneas, el inicio de todas las artes, la formación de un clero con el predominio en la dirección del núcleo social de sacerdotes y guerreros.

El poder en esta etapa corresponde al representante de dios en la tierra y el poder material a los jefes militares, a los reyes y a los emperadores, los cuales se consideraban como elegidos de dios.

En la segunda etapa la metafísica a la cual la sociedad llega gradualmente, la elección del gobernante pasa de tener un origen divino, a la designación por medio de las características lógicas personales.

En esta etapa el predominio es de los filósofos, la organización social llega a la industrialización y al nacimiento de los grandes estados como conglomerados sociales organizados.

En la tercera etapa, la positiva, se caracteriza porque se reconoce la necesidad de ver la realidad, la ciencia se propone analizar la relación constante entre los diversos fenómenos sociales, no busca las causas, sino las leyes que permiten la coexistencia social estática y el poder pasa a las manos de los que tienen medios económicos para lograr el control político.

Se establecen las jerarquías sociales basando la dirección del núcleo social en las manos de los individuos competentes.
(53)

El progreso de la sociedad estriba en el instinto del hombre para desarrollar su vida física, intelectual y social.

El idealismo ideológico.

Para Augusto Comte, lo decisivo en las formas de la organización social son las ideas que predominan en la mente de los hombres.

Es al tipo de pensamiento predominante al que correspon-

53) Luis Recaséns Siches. Tratado General de Sociología. Pág. 39.

de la forma concreta de la estructura social en un momento dado, y los cambios históricos de la sociedad se deben a las modificaciones del pensamiento social, es decir, a las diversas formas de concebir al mundo.

b) LA POLITICA POSITIVA.

Comte trazó los planes de una política a la que llamó -- positiva, la cual se propone conciliar el orden con el progreso.

Comte pretendía reorganizar a la sociedad, para lo cual inició la reforma intelectual con la idea que la sociología - positiva ha de determinar la política a seguir para la organización y la dirección de la sociedad. (54)

54) Op. cit. págs. 40, 41.

CAPITULO TERCERO
MEDIOS DE CONTROL

A).- LA CONSTITUCION POLITICA.

Toda agrupación humana que está en convivencia necesita guardar un orden, una conducta general orientada a mantener - unida a dicha comunidad si se quiere que sobreviva como tal.

En tratándose de un estado, ese orden social se encauza por medio de normas generales de equilibrio social, las cuales son contenidas en un documento conocido como constitución política, y que contiene tanto los lineamientos normativos para los gobernantes y gobernados y las obligaciones de los mismos.

Fernando Lasalle en la segunda mitad del siglo pasado, - sostuvo la tesis de que una constitución no es una hoja escrita, porque independientemente de que desaparecieran todas las constituciones impresas, el imperio (estado), seguiría teniendo una constitución, pero ésta únicamente podrá tener vigen--cia en la medida en la que represente las fuerzas reales del

poder.

Afirmaba Lasalle y tenfa razón, que los problemas de Derecho Constitucional no son problemas de Derecho en realidad, sino problemas del poder.

Decfa que no es precisamente la Constitución escrita la que siempre es obedecida, sino que su vigencia depende de manera fundamental, de la medida en que tal documento ha recibido la influencia de los factores del poder. (55)

De aquí la necesidad que el estado tiene de ligar el poder político con las reglas jurídicas y especiales de una - - constitución.

Así el pensador jurista Maurice Hauriou define lo que es una constitución al afirmar que:

"La constitución de un estado es el conjunto de reglas - relativas al gobierno y a la vida de la comunidad estatal, -- considerada desde el punto de vista de la existencia fundamental de ésta". (56)

a) LA DIVISION DE PODERES.

La doctrina de la división de poderes representa el dog-

55) Fernando Lasalle. ¿Qué es una Constitución?. Siglo XX, -- Buenos Aires, 1957.

56) Maurice Hauriou. Principios de Derecho Público y Constitucional, 2a. Edic. Edit. Reus, Madrid, 1927.

ma político más importante del constitucionalismo moderno.

El barón de Montesquieu en su obra "El Espíritu de las Leyes", puntualizó:

"La libertad política sólo reside en los gobiernos moderados, y aún en ellos no siempre se encuentra.

La libertad política sólo existe cuando no se abusa del poder, por la experiencia nos demuestra constantemente que todo hombre investido de autoridad abusa de ella... Para impedir este abuso es necesario que, por la naturaleza de las cosas, el poder limite al poder.

Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo, no puede haber libertad.. Así mismo no hay libertad si el poder judicial no se encuentra separado del legislativo y del ejecutivo... Todo se habría perdido si el mismo hombre o el mismo organismo, ya sea de nobles o del pueblo, ejerciera los tres poderes: el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones y el de jugar las causas y pleitos entre particulares."(57)

La idea de Montesquieu era la de encontrar una fórmula política que evitara el abuso del poder, a través de la no confusión en una sola persona o entidad contra la idea del absolutismo monárquico de gobiernos anteriores.

57) Citado por Jorge Carpizo en La Constitución Mexicana de 1917, UNAM, 1979, págs. 194-217.

La división de poderes en el estado mexicano.

El principio de la división de poderes entró en el Derecho mexicano con la Constitución de Apatzingán de 1814 dictada por Morelos, en la cual predominó el poder legislativo y en la que se advierte en general la idea de libertad basada en la influencia del liberalismo francés.

Entre los antecedentes mexicanos se encuentran los llamados elementos constitucionales de don Ignacio López Rayón, -- los Sentimientos de la Nación de don José María Morelos, así como el Reglamento para la Reunión del Congreso, del propio Morelos del 11 de septiembre de 1813.

En relación al establecimiento de los elementos constitucionales en la Constitución de 1917 se consagró la división de poderes, prohibiendo la reunión de dos o más poderes en una sola persona o corporación, así como que se despositara el poder legislativo en un sólo individuo.

Sin embargo ocurre que en las funciones de control de la actividad gubernamental y pese a existir la división de poderes, se trata de justificar el predominio en la actualidad de un poder sobre otro, aduciendo que ello no se opone a dicho principio de la división de poderes, sino que se refuerza, y al contrario de ese mismo principio se encuentra su fundamento, ya que la idea primordial del reparto de poderes no pretende encomendar cierta función exclusivamente a determinado

órgano, aislándolo recíprocamente, sino la de permitir un control recíproco de unos sobre otros para garantizar la regularidad del funcionamiento de dichos órganos.

Sin embargo, la división de poderes sigue siendo considerada como un principio esencial de los ordenamientos jurídicos constitucionales contemporáneos, para distribuir y controlar respectivamente el ejercicio del poder político a efecto de impedir su abuso. (58)

Al efecto la Constitución Política del Estado Mexicano, establece en su artículo 49 que sólo hay un poder en el territorio nacional y que este poder es supremo, y para que funcione en forma equitativa y justa lo divide en tres maneras de operar y para ello establece lo siguiente:

Artículo 49: "El supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un sólo individuo, salvo el caso de las facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 se otorgarán facultades extraordinarias para legislar."

58) Op. cit., págs. 194-217.

Como se observa en este artículo, desde nuestros primeros documentos constitucionales, así como en los términos similares a los del artículo 9 del Acta Constitutiva de la Federación de 1829, se consagra el principio de la división de poderes.

De acuerdo con nuestra Constitución actual el poder público del estado mexicano se encuentra dividido para su ejercicio en legislativo, depositado en un Congreso General integrado por una Cámara de Diputados y una de Senadores; del ejecutivo, depositado en un Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y del judicial, depositado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus tribunales y juzgados.

Así el conjunto de competencias asignados a los distintos órganos de la Federación constituye el llamado supremo poder de la Federación, dispuesto en forma armónica y con la finalidad de lograr un equilibrio social. (59)

b) EL PODER LEGISLATIVO.

Tradicionalmente se ha considerado que el poder legislativo es el que más directamente representa a la nación, ya que sus integrantes son ciudadanos del pueblo elegidos para representarlos y defender sus intereses ante el aparato gubernativo.

59) Rectoría UNAM. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Edit. UNAM. 1985.

Así se ha presentado en todos los estados que tienen un régimen constitucional de gobierno. México no es la excepción.

La tarea fundamental del poder legislativo aparte de servir como factor de equilibrio en el poder, es la de armonizar a la sociedad a través de su funcionamiento práctico y que es expedir las normas generales de conducta o leyes que habrán de regir a la comunidad.

Como depositario de una parte de la voluntad popular, debe funcionar de acuerdo a las necesidades e intereses del núcleo social.

En el estado mexicano, el poder legislativo se halla regulado por la Constitución Política, la cual establece en su artículo 50: "El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores."

La primera se integra por 300 diputados electos por votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y de 100 diputados electos por el principio de representación proporcional, por medio de listas regionales, haciendo un total de 400 diputados, los cuales serán electos en su totalidad cada tres años.

La segunda se integra por dos miembros por cada estado y

dos por el Distrito Federal, electos directamente cada seis años como lo establece el artículo 56 Constitucional.

Tanto en una como en otra cámara se pueden presentar las iniciativas de ley para su discusión y posible aprobación, y en ambas se considera que pueden tener la calidad de cámaras revisoras.

c) FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO.

Estas facultades se clasifican según la forma en que actúan y según sea la naturaleza de sus actos.

Primera.- Por la forma de actuación las facultades del congreso están contenidas en el artículo 73 Constitucional en su gran mayoría, siendo éstas de carácter general, lo que significa que pueden intervenir una o ambas cámaras.

En este aspecto existen las llamadas facultades exclusivas de cada una de las cámaras, ejerciéndolas en forma separada cada organismo.

Por ejemplo, a la Cámaras de Senadores le corresponde de manera exclusiva declarar cuando han desaparecido todos los poderes constitucionales de un estado, nombrando a un gobernador provisional el cual deberá convocar a elecciones conforme a las leyes del estado en cuestión.

Una de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputa-

dos es la de erigirse en Colegio Electoral para ejercer atribuciones que la ley señala respecto a la elección de presidente de la república. (60)

Desde el punto de vista de la naturaleza de sus actos, - las facultades del congreso se clasifican en legislativas, -- ejecutivas o jurisdiccionales, en virtud de que a pesar de la división de poderes, cada uno de ellos no realiza actos estrictamente apegados a su función, en más de un caso ocurre - que si formalmente corresponden a un poder, en lo material o por su contenido corresponden a otro poder.

En el primer caso se atenderá a su formalismo, en el segundo caso al aspecto material o a la naturaleza de su función.

Facultades implícitas.

En la Constitución se establece que las facultades que se otorguen a los organismos federales tienen que estar expresamente señaladas en la misma, lo que significa que sin facultades expresas el congreso no puede expedir leyes con imperio normativo en todo el estado.

El artículo 73 en su fracción XXX prevé lo que se denomina como facultades implícitas del congreso, en el sentido de

60) Daniel Moreno Díaz.- Derecho Constitucional Mexicano, 7a. Ed., Edit. Pax, 1983, págs. 483, 484.

que está capacitado para expedir las leyes que sean necesarias para hacer efectivas todas las facultades que le otorga la Constitución y que ésta concede a los poderes de la Unión.

Las facultades implícitas que se establecen no son irrestrictas, ya que no pueden desempeñarse sin una facultad expresa previa consagrada en la misma ley suprema en favor de los órganos en quienes se deposita el ejercicio del poder público. (61)

d) EL CONGRESO EN LA REVISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.

El congreso interviene decisivamente en la revisión y re-forma de la Constitución, aunque en este proceso intervienen también las legislaturas de los estados.

Nuestra carta magna es del tipo "rígido", lo que significa que en el procedimiento de reformas o adiciones a la misma existe un proceso formal.

La misma Constitución señala que para que las reformas o adiciones lleguen a formar parte del texto constitucional, se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que además éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados, y va más allá,

61) Ignacio Burgoa O. Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Porrúa, 1985, págs. 665, 666.

puesto que señala también que cuando el congreso entre en receso, sea la comisión permanente la que realice el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas que de esta manera pasan a formar parte del texto constitucional como normas de conducta social.

Esta es primordialmente la función en sí del poder legislativo, así como vigilar que el proceso de sucesión de dirección del estado o sea la elección del presidente se lleve a cabo con orden y limpieza para asegurar el equilibrio social.

e) EL PODER EJECUTIVO.

Implicación.- El concepto de poder implica la idea de actividad, fuerza, energía y dinamismo.

Desde este punto de vista, cuando tal fuerza, energía o dinamismo se despliegan por el estado a través de sus múltiples órganos, se está en presencia del poder público, que es el poder supremo, de imperio, da mando o de gobierno que subordina, somete o encauza a todos los entes individuales y colectivos que dentro del territorio estatal existen o actúan.

Esta actuación del poder supremo se manifiesta a través de su actividad y que tratándose del ámbito ejecutivo suele llamarse impropiaamente como poder ejecutivo, el cual se ejerce en coordinación e interdependencia con el legislativo y el

judicial, lo que representa al poder público o de imperio del estado mediante la actuación de un conjunto de órganos de autoridad estructurados jerárquicamente dentro de un cuadro unitario y sistematizado.⁽⁶²⁾

Al poder ejecutivo en su función también se le puede denominar como poder administrativo o función administrativa -- del estado.

En el ámbito de la división de poderes, corresponde al ejecutivo la responsabilidad del manejo integral del estado.

La Constitución Mexicana señala en su artículo 80 que:

"Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la Unión en un sólo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Esto tiene una trascendental importancia, ya que coloca automáticamente al poder ejecutivo dentro de los órganos unipersonales y al individuo en el que recae como al ser más potentado dentro del estado mexicano.

La Constitución de 1917 afianzó el predominio del poder ejecutivo al establecer la elección directa del presidente de la república según como lo establece en su artículo 81.

En el año de 1928 se robusteció el poder del presidente

62) Ignacio Burgoa O. Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Porrúa, 1985, pág. 722.

con las siguientes reformas:

- Se amplió el periodo presidencial de cuatro a seis años (ésto ya se había hecho durante la gestión de Porfirio -- Díaz, aunque después se derogó), con la posibilidad de una reelección para un siguiente periodo, aunque no de inmediato. - Esta disposición fue derogada en el año de 1933.

- Se modificó la fracción VI del artículo 73 constitucional con el objeto de suprimir el sistema municipal en el Distrito Federal, sustituyéndolo por un departamento administrativo.

- Se alteró el texto del artículo 96 constitucional que establecía el nombramiento de los ministros de la Suprema Corte por el Congreso de la Unión, para sustituirlo por uno similar al modelo estadounidense donde es el presidente el que -- los nombra con aprobación del senado.

- Se adicionó el artículo 111 constitucional otorgando - al presidente de la república la facultad de pedir la destitución de jueces y magistrados por mala conducta, siendo derogada esta facultad en el año de 1982.

Pero si bien se dan facultades al ejecutivo federal casi en cualquier materia, no se ha reparado que eso constituye una violación a la división de poderes, a pesar de lo que establece el artículo 49 constitucional.

A pesar de dicha disposición de este artículo, en el año de 1951 se reformó dicho artículo para agregar otra excepción al otorgar nuevas facultades legislativas al poder ejecutivo, correspondiendo al segundo párrafo del artículo 131 constitucional para regular la situación económica del país, situación que se modifica cada año al expedir el Congreso de la Unión la respectiva Ley de Ingresos.

También le concede al ejecutivo con la anuencia del congreso y la consiguiente violación al texto constitucional, facultades para legislar en aspectos de salubridad general — artículo 73, fracc. XVI—, así como la facultad de expedir reglamentos — artículo 89 fracc. I—, cosa que repercute grandemente en la vida moderna.

Así mismo se refuerza al poder del presidente al permitirle celebrar convenios internacionales que después aprueba el senado de la república.

También se le confieren al ejecutivo facultades para intervenir en materia económica con apoyo en los artículos 27, 28 y 131 de la Constitución y recientemente con las reformas a los artículos 25, 26 y 28 de la misma Constitución de fecha 3 de febrero de 1983.

Como se observa, al poder ejecutivo se le ha dado una gran relevancia dentro del sistema estatal mexicano.

Esto debe ser con los diversos factores que han determinado que el papel del presidente de la república en la vida política nacional sea preponderante.

Dos tradiciones de fuerza en el ejecutivo de gran autoritarismo han convergido en tal forma que la actividad presidencial ha asumido caracteres casi mágicos, un factor de reminiscencias del pasado indígena y otro de duración de siglos que hacen prepotente y poderoso al presidente. (63)

En resumen, el poder ejecutivo implica la función pública que se traduce en múltiples y diversos actos de autoridad con carácter concreto, particular e individualizado basado en la autoridad que le otorga la Constitución.

f) INTERVENCION DEL EJECUTIVO ACTOS POLITICOS-JURIDICOS.

Pese a que la carta magna dispone que se deposita el ejercicio del poder soberano en tres poderes, en realidad esto no se hace del todo, puesto que el poder ejecutivo puede invadir la esfera jurídica de cualquiera de los otros poderes.

La misma Constitución dispone que el jefe del ejecutivo realice determinadas funciones de tipo legislativo, como lo señalan los artículos 29 y 131 constitucionales, ya que el primero alude a situaciones de emergencia como la supresión

63) Daniel Moreno Díaz. Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Pax, 1983, pág. 429.

de las garantías individuales en un tiempo y lugar determinados, el segundo supone la modificación de tarifas económicas para regular el comercio exterior e interior.

Pero básicamente son tres los actos jurídicos-políticos con que el ejecutivo interviene en el proceso de elaboración legislativa y que son: la iniciativa de ley, el veto y la promulgación de las propias leyes.

- El primero de los actos o sea la iniciativa de ley, entraña la facultad de presentar proyectos de ley ante cualquiera de las dos cámaras que integran el Congreso de la Unión, para que sean discutidas y aprobadas y en su caso pasen a regir la vida social y jurídica de los gobernados como ordenamientos jurídicos.

- El segundo acto, o sea el veto, consiste en la facultad que tiene el poder ejecutivo para hacer observaciones a los proyectos de ley o decretos que ya hubiesen sido aprobados por el Congreso de la Unión, su ejercicio no implica o significa la prohibición o impedimento insuperable o ineludible para que una ley o decreto entren en vigor, sino la mera formulación de objeciones para que se vuelvan a discutir dichos proyectos de ley o decretos.

- El tercer acto, la promulgación, es el acto por el cual el titular del poder ejecutivo ordena la publicación de una ley o decreto previamente aprobados por el Congreso de la

Unión.

La promulgación, que es una obligación del presidente, - implica un requisito formal para que las leyes o decretos entren en vigor, debiendo complementarse para el efecto con el refrendo al acto promulgatorio que otorgan los secretarios de estado, significando ésto una pequeña limitante al vasto poder del ejecutivo. (64)

g) FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO.

La Constitución Política Federal del Estado Mexicano, establece en su artículo 89 cuáles son las facultades y las obligaciones del titular del poder ejecutivo al señalar que:

Artículo 89.- Son facultades y obligaciones del presidente:

I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Se encuentra contenida aquí la facultad de administrar y conducir al estado.

II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho, al procurador general de la república, al gobernador del Distrito Federal, al procurador general de justicia del Dis

64) Ignacio Burgoa O. Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Porrúa, 1985, págs. 768 a 772.

trito Federal, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de hacienda, nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o leyes.

III.- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales con la aprobación del senado.

IV.- Nombrar con aprobación del senado, los coroneles y demás oficiales superiores del ejército, armada y fuerza aérea nacionales.

V.- Nombrar a los demás oficiales del ejército, armada y fuerza aérea nacionales con arreglo a las leyes.

VI.- Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea el ejército terrestre, de la marina de guerra y de la fuerza aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

Con esta fracción se considera al presidente como al comandante supremo de las fuerzas armadas del país.

VII.- Disponer de la guardia nacional para los mismos objetos.

VIII.- Declarar la guerra en nombre de los Es-

tados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

IX.- Derogada.

X.- Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados internacionales con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal.

En la actualidad esta facultad se ha tornado en un elemento decisivo para la nación, dada la situación, el estado mexicano ha visto afectada su soberanía al celebrar tratados económicos que comprometen tanto la soberanía como la independencia económicas, ya que el ejecutivo aduciendo el interés general ha comprometido al país más allá de lo normalmente permitido por las leyes, poniendo en peligro bienes presentes como futuros.

De ello deriva la necesidad de poner un freno efectivo en este aspecto al poder ejecutivo, modificando para ello esta fracción o retirándole de pleno derecho esta facultad.

XI.- Convocar al congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la comisión permanente.

XII.- Facilitar al poder judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIII.- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación.

XIV.- Conceder conforme a las leyes indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales, y a los sentenciados por delito de orden común en el Distrito Federal.

XV.- Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.

XVI.- Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el presidente de la república podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV con aprobación de la comisión permanente.

XVII.- Nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y someter los nombramientos a la aprobación de la Cámara de Diputados o de la comisión permanente en su caso.

XVIII.- Nombrar ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter las licencias y remociones de ellos a la aprobación de la Cámara de Senadores o de la comisión permanente en su caso.

XIX.- Derogada.

XX.- Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

h) EL PODER EJECUTIVO EN LA ACTUALIDAD.

El poder ejecutivo federal no es el presidente de la república, ni éste es el jefe de ese poder, sino su único depositario y para cuyo ejercicio cuenta con diversos colaboradores.

La unipersonalidad del ejecutivo radica en que esta función pública sólo se encomienda a un sólo individuo que es el presidente de la república.

Por virtud de la unipersonalidad en la titularidad del órgano ejecutivo supremo estatal, en el presidente se concentran las más importantes y elevadas facultades administrativas, las cuales unidas a las que tiene dentro del proceso de formación legislativa y como legislador excepcional, lo convierten en un funcionario de gran significación y poder dentro del estado, no dependiente de la asamblea legislativa sino vinculado a ella en relación de interdependencia y en cuyo ámbito goza de una amplia autonomía que lo releva del carácter de mero ejecutor de las decisiones congresionales. (65)

Puede decirse que el ejecutivo unipersonal con el poder

65) Op. cit., pág. 750.

político y la amplitud de facultades administrativas que configuran la actividad pública de su titular, es el funcionario que prácticamente decide los destinos del estado.

El depósito unipersonal del poder ejecutivo es el fundamento jurídico del régimen presidencialista que se acentúa en la realidad política del estado.

En el estado mexicano tal acentuación ha obedecido a la periódica ampliación de las facultades constitucionales del presidente de la república, fenómeno que generalmente ha sido provocado por la necesidad de que el ejecutivo federal concentre más funciones para hacer frente a la creciente problemática nacional que indirectamente ha alterado el equilibrio entre los poderes del estado en favor de dicho poder ejecutivo.

Al efecto Seward dice: "Elegimos a un rey por 4 años, -- (seis en el estado mexicano) y le otorgamos un poder absoluto que, dentro de ciertos límites, él puede interpretar por sí mismo". (66)

i) EL PODER JUDICIAL.

La Constitución Política Federal del Estado Mexicano, establece en su artículo 94, párrafo I, que:

"Se deposita el ejercicio del poder judicial -

66) Eduardo S. Corain. El Poder Ejecutivo, citado por I. Burgoa en Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Porrúa, - - 1985, pág. 751.

de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en tribunales de circuito, colegiados en materia de amparo y unitarios en materia de -- apelación, y en juzgados de distrito."

De lo anterior se deduce que este llamado poder judicial es más en sí una función y cuyo objetivo es realizar una actividad jurisdiccional ya que la propia Constitución dispone -- que su actividad se realice por diversos órganos, los cuales corresponden a una misma función que es la de juzgar las causas y pleitos entre particulares y entre éstos y el estado.

Luego entonces mediante la actividad jurisdiccional se -- declara y aplica el Derecho a los casos concretos de controversias entre los miembros de la sociedad.

El llamado poder judicial no reúne las características -- de un verdadero poder en virtud de que carece de mando, no po see la fuerza material de otros poderes, e incluso para la ejecución de sus resoluciones requiere del auxilio de otro poder. (67)

Sin embargo la función que desarrolla el llamado poder -- judicial, a pesar de que no reúne las características de los otros poderes, es de tal naturaleza y trascendencia que se -- justifica el reconocimiento que le da la Constitución, no so-

67) Daniel Moreno Díaz. Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Pax, 1983, pág. 512.

lamente en función de la división de poderes como factor de equilibrio, sino por lo que representa, ya que es la parte modular de la sociedad en cuanto a la aplicación y observancia de las normas de conducta social.

j) ORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL.

De acuerdo a la Constitución Política, el poder judicial se integra en una Suprema corte de Justicia, en tribunales de circuito, colegiados en materia de amparo y unitarios en materia de apelación y en juzgados de distrito.

A su vez la Suprema Corte de Justicia se integra con Salas y cuenta con 21 ministros numerarios y 5 supernumerarios.

La función de este poder es la de armonizar las relaciones de los individuos que conviven dentro del núcleo social, aplicando para ello las normas legales de conducta en torno a la administración de justicia, funcionando para ello en pleno

Competencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, como parte del poder soberano del estado y representando al poder judicial, funciona no solamente para resolver en última instancia y en los casos que establece la ley en las controversias entre particulares, sino también en la resolución de toda controversia por la violación de las garantías individuales, o cuando se vulnera la soberanía de los estados y cuando éstos

invaden la esfera jurídica de la autoridad federal.

Esta competencia del poder judicial se considera como de orden político, porque se trata en el último caso de actos de autoridades estatales que invaden la esfera jurídica de los estados o de éstos hacia la esfera de la autoridad estatal federal, siendo por la naturaleza misma de los actos, propiamente una actividad judicial. (68)

Debido precisamente a esta importancia que como parte de los poderes de la Unión tiene, es que la Constitución misma establece su competencia no dejándola al arbitrio de los particulares.

B).- LAS NORMAS JURIDICAS.

Las normas jurídicas son reglas de conducta social que otorgan a ciertos acontecimientos o a determinado comportamiento el carácter de actos realizados conforme a derecho.

Con la palabra norma se hace alusión a algo que debe ser o producirse de determinada manera.

Luego entonces, la norma jurídica se orienta a regir el comportamiento de los individuos en una sociedad. (69)

68) Op. cit., págs. 514-516.

69) Hans Kelsen. Teoría Pura del Derecho. Edit. UNAM, 1981, - pág. 18.

Como norma reguladora de conducta social debe partir de un fundamento legal para que sea acatada, ese fundamento lo es la Constitución Política o una ley secundaria.

La norma jurídica suprema en sentido material es el documento escrito que no sólo contiene normas jurídicas generales o leyes, sino también normas que se refieren a otros objetivos políticamente importantes, así como disposiciones según las cuales los lineamientos contenidos en dicho documento no pueden ser derogados o modificados en forma simple.

La producción de normas jurídicas generales reguladas por la Constitución tiene dentro del orden jurídico estatal el carácter de legislación.

Dicha legislación va encaminada a controlar la vida social ya que indica a todos los individuos de la comunidad la manera de actuar, de reunirse, de formar grupos para conseguir determinados objetivos legales, de manifestarse ante el estado, etc.

De ahí la importancia de la producción de normas jurídicas y su regulación por el estado, ya que éste es el medio de control legal y por él se supeditan todos los individuos ya sea colectivos o individuales a dichas normas jurídicas.

Dicha regulación implica la determinación de los órganos facultados para la aplicación de las normas o leyes, los tri-

bunales en su función de aplicación del Derecho también aplican las leyes y que en última instancia significa una forma de regular la conducta social dentro del estado. (70)

70) Op. cit., pág. 233.

CAPITULO CUARTO
REPERCUSION SOCIOLOGICA.

A).- NIVEL SOCIAL.

La consolidación del poder llevada a cabo en el año de - 1938 obtuvo los resultados deseados al aglutinar el estado a las clases sociales.

Tomando como base de su sistema a las clases sociales, - agrupó en torno a los intereses del estado mismo, por ejemplo a los obreros, los organizó mediante una confederación de trabajadores (CTM), a los campesinos en otra (CNC), a los empleados, maestros, etc. en el llamado sector popular del partido oficial, lo mismo a los militares, pero todos unidos en un sólo bloque, lo que facilitó su control.

Vistas desde su conjunto, esas fuerzas representan a cada clase social hegemónica, y los resultados que se obtienen son los de un pueblo "organizado", pero organizado social y - políticamente de acuerdo no a sus intereses, sino a los del - estado.

El objetivo general de la aplicación del poder es el de lograr una disciplina de clases, una subordinación hacia el sistema de gobierno.

Los militares, los obreros, los campesinos, empleados, funcionarios, la industria, el comercio y las finanzas son orientadas y obligadas mediante sutiles y complejas consignas a aceptar las reglas del juego político, ya sean negociadas o impuestas por quienes detentan el poder.

Con este sistema de dominación basado en el ejercicio del poder, se organiza y controla al conjunto de clases sociales del país.

De esta manera el estado toma en sus manos el análisis de los problemas de cada clase social y él mismo decide y aplica la solución a través de sus órganos, de esta forma es juez y parte.

Para aplicar y justificar su actuación en todas las áreas alude al interés general, con ello inhibe al individuo particular y subsume su voluntad al imponer sobre ésta la voluntad colectiva, ya que para el gobierno primero está el interés del estado que el de los individuos, pese a que éstos componen en su conjunto a aquél.

Para conseguir esto, el gobierno en su función de poder, recurre a la coacción normativa, a la fuerza pública, lo que

rompe con el concepto de democracia.

A esta forma de actuar del poder se le trata de justificar aduciendo que sólo el estado tiene un interés general, y por eso sólo él tiene una visión de conjunto, por lo consiguiente, al dictar y aplicar las normas del juego político, sólo él puede tomar decisiones y aplicar resoluciones.

Es por ello que la legislación actual como fuente de obligatoriedad de las decisiones del estado, vaya encaminada a reforzar cada vez más dichas decisiones, así lo demuestran las tan frecuentes reformas hechas a la carta magna.

Con ello se justifica la intervención y se legalizan todas las acciones y decisiones de quien ejerce el poder sin consultar realmente a la sociedad.

De esta manera la aplicación del poder en el ámbito social incide de manera importante en la comunidad, puesto que es ahí donde se reflejan de manera directa cada decisión y cada acción de los órganos de dirección social.

Cada decisión tomada en la cúspide del poder afecta profundamente a las clases sociales con el pretexto de buscar el bien común, a la sociedad no se le preguntan sus necesidades sino que se le dan "soluciones tomadas de antemano".

Debido a que en la actualidad la sociedad está seriamente estratificada, la gente se divide en pobres y ricos, en im

potentes y poderosos, y todo ello como resultado del sistema.

De esta manera el poder está concentrado en pocas manos y quienes lo detentan arrebatan la mayor parte de las ventajas de la sociedad, la riqueza, el prestigio, la educación, el control social y político, etc.

Así aplicado el poder se convierte en sistema de autoridad, de tal suerte que la ley y el estado ayudan a quien se halla en la cima de la pirámide social a recibir y disfrutar sus ventajas en todo el sistema.

La mala distribución de la riqueza y el poder empleado para cumplir compromisos y satisfacer intereses privados o ajenos constituye el factor principal de los conflictos y problemas sociales.

B).- A NIVEL POLITICO.

La repercusión del poder en el ámbito político resulta complejo y variado, ya que la política lo mismo se emplea para determinar una línea de acción a seguir por una sociedad, que para tratar asuntos relacionados con la misma.

Su aplicación establece reglas no escritas en el manejo de núcleos sociales y patrones de conducta.

Desde éste último punto de vista el poder deriva hacia el control político de la comunidad.

Es en este sentido que el estado mexicano ha derivado hacia dos corrientes ideológicas políticas.

Una, la que detenta el poder, se orienta a establecer y de hecho lo hace, reglas y mecanismos que le permitan conservarlo.

La otra corriente trata de establecer una lucha de clases por los medios legales que le permitan acceder al poder.

Esta corriente se halla integrada por una diversidad de ideologías, pero en general todas tratan de que se les reconozcan y se respeten por el estado sus derechos políticos.

La primera orientada hacia su conservación en el manejo de la sociedad y en el poder, utiliza o crea los mecanismos que le permitan asegurar su objetivo, y para ello modifica y adecúa a sus fines las normas y los organismos establecidos por el propio estado.

El resultado de este accionar es el de un monopolio político del estado y del poder por una élite de funcionarios públicos agrupados en torno de un partido político, el cual gracias al dominio logrado en todos los niveles de la sociedad dicta y establece las reglas del juego político.

Los medios empleados para este fin han sido un sistema - amplio y complejo de dominación en todos los sectores auxilia - do por una abundante demagogia de tipo populista y autono - brándose como tutores del estado.

Sólo esta ideología manifestada por medio de un sólo par - tido político se ha legitimado en el poder y por lo tanto la realidad del estado es la que ella representa.

Las clases obrera, campesina, media, popular, etc., han sido agrupadas y controladas en torno a la ideología dominan - te, no dando cabida a razones y expresiones de otra índole.

Quien no se manifieste de acuerdo a dicha ideología y a este tipo de control político, es catalogado como un ente que está fuera del contexto social y político.

Este sistema de dominación política ha traído como conse - cuencia la gradual pérdida de credibilidad en el gobierno y - una aguda apatía social en cuanto al ejercicio de los dere - chos políticos.

C).- A NIVEL ECONOMICO.

La política económica desarrollada por el estado, ha re - percutido de manera importante en una forma de actuación de - tipo intervencionista.

Al regular el gobierno toda la actividad económica, lo mismo impone precios, que controla áreas de producción, o se reserva para sí mismo la explotación de los principales recursos naturales, prueba de ello lo son los artículos 27 y 28 constitucionales.

Esta forma de ejercicio del poder ha tomado actualmente una forma de medidas que han tornado más difícil la situación económica del país, debido a que las medidas aplicadas abusando del poder han agravado en lugar de sanear la economía.

El compromiso del gobierno con los intereses ajenos tanto internos como externos, han ocasionado una inestabilidad económica.

Al anteponer el estado los compromisos contraídos con el exterior a las verdaderas necesidades internas, provoca el descontrol económico.

La celebración de convenios internacionales, la renegociación de la deuda externa en términos y condiciones que el propio pueblo ignora, han traído como consecuencia un abuso del poder con las consecuencias negativas que día a día se manifiestan en forma alarmante e incontenible, además de que eso constituye una violación a la Constitución, ya que la misma establece como una obligación al poder ejecutivo que al celebrar dichos tratados debe someterlos a la consideración del Congreso, que es quien representa a la comunidad.

El bien común, el interés general, el desarrollo del país, son las causas que quien detenta el poder alude como a los elementos que mueven a tomar las decisiones en los términos en que lo hace, las consecuencias de ello son los resultados negativos en la economía.

Los bienes de producción, los satisfactores que debieran ser destinados para el consumo interno, son orientados y destinados a cumplir los intereses y compromisos contraídos con el extranjero.

La producción y la explotación de los recursos naturales se han convertido en una cadena que sujeta al país en la inmovilidad económica, ya que no se varía el comercio exterior.

Los bienes que debieran servir para generar riqueza y bienestar del pueblo, sólo han servido bajo este tipo de sistema para que quienes detentan el poder obtengan beneficios personales.

Otro hecho que ha influido en el aspecto económico, lo es el hecho de que cada cambio de gobernando, el país es cambiado de rumbo en lo económico, lo que provoca el consabido atraso en la materia y un déficit cada vez mayor en la balanza de la economía nacional.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- El poder es un elemento que se da sólo en las sociedades humanas como un factor de cohesión y de integración; su ejercicio requiere de un manejo adecuado para lograr esos fines, es por ello que el estado mexicano lo regula la Constitución Política y lo divide precisamente para evitar su abuso.

SEGUNDA.- Como factor de dirección de una comunidad su ejercicio debe orientarse sólo a lograr la armonía de las diversas ideologías que nacen de la sociedad misma, basados en la justicia e igualdad jurídica.

TERCERA.- La interpretación de las normas jurídicas puestas bajo su tutela, así como su aplicación, deben apegarse lo más fielmente posible a su sentido normativo de justicia y no en razón de posición social o divergencia ideológica.

CUARTA.- El ejercicio del poder debe ser equitativo, ya que su aplicación y conservación prolongada por una sola ideología, lo torna peligroso para los intereses de la comuni

dad, ya que eso ocasiona que se demerite y desvirtúe su verdadero sentido social.

QUINTA.- Si en el estado mexicano se trata de vivir en una democracia y libertad política, entonces no deben identificarse al gobierno ni al estado con un sólo partido político, por el contrario deben fomentarse y respetarse la concurrencia democrática y social de las diversas ideologías y partidos políticos.

SEXTA.- El estado debe respetar la libertad de los campesinos, trabajadores, empleados, empresarios, funcionarios públicos, para organizarse libremente, los organismos -- que los mismos integren deben funcionar con una verdadera democracia interna sin que el estado intervenga directa o indirectamente en la designación de sus dirigentes.

SEPTIMA.- Debe asegurar así mismo la representación auténtica de los agremiados mediante elecciones directas y secretas sin presiones políticas o económicas en sus respectivas organizaciones.

OCTAVA.- Los sindicatos y todas las organizaciones formadas por razones de trabajo tienen el derecho de actuar en la vida pública, para gestionar frente al estado la aplicación justa de las normas constitucionales en lo concerniente al bienestar de sus agremiados, así como obtener por parte del estado el respeto a sus derechos cuando estos derechos --

sean solicitados y planteados legalmente.

NOVENA.- Para la existencia de un orden económico - justo es condición necesaria la comprensión del gobierno para la actividad de los particulares en la materia, sólo limitada por el bien común y el respeto a terceros.

DECIMA.- La justicia en las relaciones económicas - no puede ser resultado de procesos automáticos creados por decretos oficiales del gobierno, la justicia en el orden económico requiere y exige la recta actitud tanto de los particulares, de los funcionarios públicos, de las organizaciones ocupacionales y del estado.

DECIMA PRIMERA.- La Constitución Política establece la intervención del estado en todas las áreas, reservándose - y limitando la intervención de los particulares y les establece límites excesivos para que éstos se desarrollen.

Las medidas adoptadas en los artículos 27 y 28 así lo demuestran.

Por un lado establece las áreas que serán del dominio exclusivo de la nación, como lo son todos los recursos naturales, combustibles, minerales, así como toda la tierra y - los mares, por otro lado prohíbe los monopolios de cualquier tipo y a su vez permite que el propio estado los forme para - su propio y exclusivo beneficio.

Por lo tanto, considero que la intervención del es-

tado en esos aspectos debe ser limitada y corregida ya que -- por su excesiva actuación en esas áreas ha limitado en exceso a la iniciativa privada.

El estado debe promover esa participación, pero debe vigilar su desenvolvimiento.

DECIMA SEGUNDA.- Debe aplicarse el poder, sí, pero sólo para fomentar el desarrollo armónico de la sociedad en todos los niveles, corregir las injusticias, evitar los actos que comprometan o debiliten la estructura social y política o el porvenir del estado.

BIBLIOGRAFIA.

- Andrade, Eduardo.- Introducción a la Ciencia Política. Edit. Harla, México, 1983.
- Anguiano Arturo.- El Estado y la Política Obrera del Cardenismo, Edit. Era, México, 1984.
- Azuara, Pérez Leandro.- Sociología, Edit. Porrúa, México, 1981
- Benítez, Fernando.- Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana, Edit. Crea, 1984.
- Burgoa, Ignacio.- Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Porrúa, México, 1985.
- Cárdenas, Lázaro.- Mensaje a la Nación con Motivo de Año Nuevo. México, Diario Oficial, 1938.
- Carpizo, Jorge.- La Constitución Mexicana de 1917, Edit. UNAM, México, 1979.
- Córdova, Arnaldo.- La Política de Masas del Cardenismo, Edit. Era, México, 1984.
- Correa, Eduardo.- El Balance del Cardenismo, Edit. Talleres - Linotipográficos, México, 1941.
- De la Cueva, Mario.- 50 Años de Revolución.- Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1961.
- De la Cueva, Mario.- La Idea del Estado, Edit. Porrúa, 1976.
- Duverger, Maurice.- Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Edit. Ariel, España, 1970.
- Duverger, Maurice.- Sociología de la Política, Edit. Ariel, - Barcelona, 1975.
- Freund, Julien.- La Esencia de la Política.- Edit. Sirey, París, 1978.

- Friedrich, Carl.- El Hombre y el Gobierno.- Edit. Tecnos, - Madrid, 1968.
- Fuentes, Vicente.- Los Partidos Políticos en México.- Edit. - Altiplano, México, 1969.
- González U. Héctor.- Teoría Política.- Edit. Porrúa, México, - 1972.
- Gutelman, Michel.- Capitalismo y Reforma Agraria en México, - Edit. Era, México, 1971.
- Hauriou, Maurice.- Principios de Derecho Público y Constitu- cional, Edit. Reus, Madrid, 1927.
- Hobbes, Thomas.- Leviatán. Fondo de Cultura Económica, México 1980.
- Hufzer Guerrit.- La Lucha Campesina en México. Edit. Centro - de Investigaciones Agrarias, México, 1970.
- Ianni, Octavio.- El Estado Capitalista en la Epoca de Cárde- nas, Edit. Era, México, 1985.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas.- La Constitución Polí- tica de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada. -- UNAM, México, 1985.
- Kelsen, Hans.- Teoría Pura del Derecho.- Edit. UNAM, 1981.
- Krauze, Enrique.- Biografía del Poder. Tomo VII, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
- La Salle, Fernando.- ¿Qué es una Constitución? Edit. Siglo - XX, Buenos Aires, 1957.
- Moreno Díaz, Daniel.- Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Pax, México, 1983.
- Moreno Díaz, Daniel.- Los Partidos Políticos del México Con- temporáneo, 1916-1982. Edit. Impresora Galve, Méxi- co, 1982.
- Recaséns Siches Luis.- Antología 1922-1974. Edit. Fondo de -- Cultura Económica, México, 1975.
- Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología.- Edit.

Rousseau, Juan Jacobo.- El Contrato Social. Edit. Porrúa, México, 1982.

Sánchez Azcona, Jorge.- Introducción a la Sociología de Max -
Weber. Edit. Porrúa, México, 1976.

Weber, Max.- Economía y Sociedad.- Edit. Fondo de Cultura Eco-
nómica, México, 1977.

Weber, Max.- La Política como Vocación.- Edit. Amorrortu, Bue-
nos Aires, 1976.